

una página en cada una en la proporción correspondiente

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a termino que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificación, de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

LEYES PROMULGADAS:

N° 1323 de Agosto 9 de 1951	— Autoriza al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir a los que actualmente poseen títulos de propiedades originados en la ventas hechas por la Municipalidad de la Capital,	5
" 1324 " " " "	— Acuerda un subsidio para la Biblioteca Popular "Campo Caseros,	5
" 1325 " " " "	— Fija sueldo mensual para el cargo de Inspector de Justicia de Paz de Campaña,	5
" 1326 " " " "	— Continuará en vigor con fuerza de ley, el decreto N° 3886/50,	5 al 6

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

N° 7855 de Agosto 7 de 1951	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7668/1950,	6
" 7856 " " " "	— Liquidá una partida a la Florería "Le Paradis des Fleurs",	6
" 7857 " " " "	— Liquidá una partida a la Florería "Le Paradis des Fleurs",	6
" 7858 " " " "	— Liquidá una partida a la Hab. de Pagos de la Gobernación,	6
" 7859 " " " "	— Liquidá una partida a doña Peirona Macedo de Correa,	6
" 7860 " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7889/1951,	6 al 7
" 7861 " " " "	— Rectifica el decreto N° 7608/1951,	7
" 7894 " " " "	— Autoriza un viaje realizado por el ex-Secretario Gral. de la Gobernación, don Fernando Xamena,	7
" 7895 " " " "	— Nombra interinamente y en comisión Juez de Paz de Campo Quijano,	7
" 7896 " " " "	— Nombra interinamente y en comisión Juez de Paz de "17 de Octubre",	7
" 7897 " " " "	— Nombra interinamente y en comisión Juez de Paz de Angastaco,	7
" 7898 " " " "	— Nombra interinamente y en comisión Juez de Paz de El Potrero,	7
" 7899 " " " "	— Nombra interinamente y en comisión Juez de Paz de El Taia,	7
" 7900 " " " "	— Nombra interinamente y en comisión Juez de Paz de Cachi,	7
" 7901 " " " "	— Aprueba los estatutos sociales del Club Atlético San Telmo de Embarcación,	7 al 8
" 7902 " " " "	— Aprueba los estatutos sociales de la "Cooperativa Agrícola Ganadera — General San Martín de Metán Limitada",	8
" 7903 " " " "	— Nombra interinamente y en comisión Juez de Paz de Nazareno,	8
" 7904 " " " "	— Concede licencia a una empleada del Ministerio,	8
" 7905 " " " "	— (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7522/1951,	8
" 7906 " " " "	— Reconoce los servicios prestados por las señoritas Nelly Cortez y Elda Quiñonero,	8
" 7907 " " " "	— (A.M.) Insiste en el cumplimiento del decreto N° 7906/1951,	8
" 7910 " " " "	— Acepta la renuncia presentada por una empleada de Dirección Gral. del Registro Civil, y designa reemplazante,	8 al 9
" 7911 " " " "	— Autoriza a abonar viáticos a un chófer,	9
" 7912 " " " "	— Designa un Sub-Comisario de Policía,	9

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 7852 de Agosto 7 de 1951	— Reconoce los servicios prestados por don Alfredo Dalla Pace S.,	9
" 7853 " " " "	— Autoriza al Intendente Municipal de Tartagal, para que explote maderas duras en el lote fiscal N° 7,	9

PAGINAS

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 1238 de Agosto 7 de 1951 — Autoriza a efectuar la clausura de un negocio,	9
" 1239 " " 8 " " — Autoriza a proceder al levantamiento de la clausura de un negocio en Gral. Güemes,	9 al 10
" 1240 " " " " " — Autoriza a proceder al levantamiento de la clausura de un negocio,	10
" 1241 " " " " " — Autoriza efectuar la clausura de un negocio,	10

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 7863 de Agosto 8 de 1951 — Acepta la renuncia presentada por una maestra de la Escuela de Manualidades — Filial Rio Carapari,	10
" 7864 " " " " " — Liquidar una partida a la firma "Ernesto Vann Rossum",	10
" 7865 " " " " " — Designa en carácter "ad-honorem", un médico para el Hospital del Señor del Milagro,	10
" 7866 " " " " " — Deja debidamente establecido que la designación efectuada mediante decreto Nº 2726/50, lo es a favor de Dominga Guadalupe Gozávez de Méndez,	10
" 7867 " " " " " — Designa Auxiliar 3º de Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a la doctora Alcides Quevedo de Cisneros,	10
" 7868 " " " " " — Concede licencia a un empleado de Dirección Provincial de Higiene,	10 al 11
" 7869 " " " " " — Liquidar una partida a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	11
" 7870 " " " " " — Liquidar una partida a Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social,	11
" 7871 " " " " " — Acepta la renuncia presentada por una maestra de la Filial Rosario de la Frontera de la Escuela de Manualidades,	11
" 7872 " " " " " — Amplía el art. 1º del decreto Nº 6943/1951,	11
" 7873 " " " " " — Da por terminadas las funciones de un chófer de la Asistencia Pública,	11
" 7892 " " " " " — Aprueba la jubilación por invalidez de un empleado de la Cárcel,	11 al 12

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

Nº 999 de Agosto 8 de 1951 — Deja establecido que la permuta dispuesta por resolución Nº 954, lo es en sus funciones y no en sus cargos, como se consignara,	12
Nº 1000 de Agosto 8 de 1951 — Dispone se invierta una partida en la adquisición de un pasaje a la Estación Aguacay,	12
" 1001 " " " " " — Pedir cotización a las casas del ramo de un aparato de Rayos X,	12
" 1002 " " " " " — Dispone que con una suma de los fondos que se liquidan para Acción Social, se proceda a rescatar un género de "barracán",	12
" 1003 " " " " " — Dispone se proceda a la cancelación de una factura,	12

EDICTOS DE MINAS

Nº 7307 — Solicitado por don Ramón T. Sánchez — Expte. Nº 1749—S—,	13
Nº 7303 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1784—L—,	13
Nº 7302 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1785—L—,	13 al 14
Nº 7301 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1787—L—,	14
Nº 7300 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1788—L—,	14
Nº 7299 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1789—L—,	14 al 15
Nº 7298 — Solicitado por Raúl López Mendoza, Expte. Nº 1786—L—,	15
Nº 7279 — Solicitado por el Dr. Enrique García Pinto, Expte. Nº 1620—G—,	15

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7310 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Ana María Cornejo de Durand,	15
Nº 7304 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Miguel Critto,	15 al 16
Nº 7261 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Abel y Dardo Núñez,	16

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7321 — Comando de la 5a. División de Ejército, para la contratación de campos para el pastoreo de ganado,	16
Nº 7308 — Administración General de Vialidad Nacional, para la provisión de madera dura aserrada,	16
Nº 7306 — Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social, para la provisión de leche en polvo,	16
Nº 7275 — Administración Gral. de Vialidad Nacional Nº 5º Distrito Salta, para la provisión de madera dura aserrada,	16
Nº 7262 — Administración Gral. de Vialidad Nacional, obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán, ..	16

LICITACIONES PRIVADAS:

Nº 7294 — Dirección Gral. de Suministros, para la provisión de artículos de vestir y otros con destino al Hogar Escuela Gral. don José de San Martín,	16
---	----

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 7316 — De doña Esteban Casimiro,	16
Nº 7309 — De doña Trinidad Sajama de Castillo,	16
Nº 7293 — De don Pedro Navarro Gómez,	16
Nº 7287 — De doña Antonia del Monte de Leprestti,	16
Nº 7286 — De don Abdon Yazlle,	16
Nº 7278 — De don Serafin Acosta,	16
Nº 7268 — (Testamentario) De doña Josefa Martínez Ross de Cabrera,	16
Nº 7267 — De Rosario Cávolo o Cábolo,	16
Nº 7258 — De don Reyes, José o José Luis o José E.	17
Nº 7251 — De don Mariano Amata,	17

PAGINAS

Nº 7249 — De don José Gutiérrez,	17
Nº 7245 — De doña Corina Mendoza de Salas,	17
Nº 7244 — De don Avelino Chocobar,	17
Nº 7243 — De don Tomás o Tomás Javier Gil,	17
Nº 7242 — De don Fañor Sánchez,	17
Nº 7241 — De don Saturnino Guzmán y Aurelia Cárdenas de Guzmán,	17
Nº 7237 — De doña Cayetana Abendaño o Avendaño de Cruz,	17
Nº 7236 — De doña Alcira López de Aráoz,	17
Nº 7233 — De doña Leocadia Avelina Cornejo,	17
Nº 7230 — De don Tiburcio Llampa,	17
Nº 7229 — De don Carlos Gregorio Braga,	17
Nº 7228 — De don Napoleón Jaime,	17
Nº 7227 — De don Juan López Flores,	17
Nº 7226 — De don Florencio Ayarde,	17
Nº 7223 — De doña Teresa Duce de Albeza,	17
Nº 7221 — De doña Carolina Boden,	17
Nº 7218 — De doña Gavina Ibarra de Arroyo,	17
Nº 7211 — De don Eleodoro Villegas,	17
Nº 7209 — De doña Julia o Julia Alberta Arias de Corbalán,	17
Nº 7208 — De don Cirilo Melgar,	17
Nº 7204 — De doña Susana Amanda Paula Vuistaz de Gómez,	17
Nº 7203 — De don Pablo Horteloup,	17
Nº 7194 — De Salomé Sabina Pareja de Condori,	18
Nº 7192 — De doña Martina Taritolay de Nieva,	18
Nº 7189 — De doña Mercedes Méndez de Quispe,	18
Nº 7180 — De don Fernando Chamorro Santos,	18
Nº 7179 — De don Musa Nallib Chaig,	18

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7289 — Deducida por doña Mercedes del Carmen López,	18
Nº 7277 — Deducida por José Dolores Cisneros y Genoveva Acosta de Cisneros,	18
Nº 7273 — Deducida por doña Delicia Lovaglio de Santillán,	18
Nº 7264 — Deducida por don José Ciro López,	18
Nº 7263 — Deducida por doña Martina Delgado de Díaz,	18
Nº 7257 — Deducida por don Francisco Romano,	18
Nº 7255 — Deducida por don Alejandro Flores y Epifania Flores de Aquino,	18
Nº 7238 — Deducida por Simón Baldomero Medina,	18
Nº 7234 — Deducida por doña Mercedes Graña de Lima,	18
Nº 7220 — Deducida por don Vicente Abán,	18 al 19
Nº 7212 — Deducida por Alejandro Sulca y Francisca Choque de Sulca,	19
Nº 7202 — Deducida por don Ramón B. Aguilera y otro,	19
Nº 7193 — Deducida por doña Lorena Umacata de Vilte,	9

DESLINDE MENSURA Y AMOIONAMIENTO

Nº 7314 — Solicitado por don Juan Bautista Lucio Mesples y otro,	19
Nº 7206 — Solicitado por Agustín Ignacio Avila,	19

REMATES JUDICIALES

Nº 7292 — Por Martín Leguizamón, juicio Ejecutivo H. Serrey vs. M. A. Sánchez,	9
Nº 7284 — Por Jorge Raúl Decavi, juicio "Sucesorio de Gregorio Peñaloza y Otra",	19
Nº 7269 — Por Martín Leguizamón, Expte. Nº 29.929/1951	19
Nº 7207 — Por Miguel C. Tártalos, "Ejecutivo Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez,	19
Nº 7191 — Por Martín Leguizamón, juicio "Testamentario de doña Cruz Guzmán de Romero,	19

RECTIFICACION DE PARTIDAS

Nº 7312 — Solicitada por Juana Chilo de Yapura,	19 al 20
Nº 7247 — Solicitada por don Flavio Mamani y Carmen Rosa Vazquez de Mamani,	20

CITACIONES A JUICIO

Nº 7311 — Convocatoria de corredores de los señores Plaza y Britos,	20
Nº 7281 — De doña Dominga Ríos,	20

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7305 — De la razón social "Ropelez — Sociedad de Resp. Ltda.",	20 al 21
---	----------

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

Nº 7315 — De la razón social "Montal Muebles Soc. de Resp. Ltda",	21 al 22
Nº 7296 — De la razón social "Mina Chicharra" Soc. de Resp. Ltda",	22

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 7319 — De la razón social "Cubasy Sayago",

PAGINAS

22

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7319 — Centro de Comerciantes Minoristas de alta, para el día 19 del cto. mes,

22

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

22

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

22

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

22

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES PROMULGADAS

LEY Nº 1323

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Autorízase al Poder Ejecutivo de la Provincia a transferir a favor de los que actualmente poseen títulos de propiedad originados en las ventas hechas por la Municipalidad de la Capital, el dominio de los terrenos que forman la manzana 19 —sección C— circunscripción I de esta ciudad, comprendida entre las calles San Juan, Lavalle, San Luis y Santa Fé, con excepción del lote número 7, indicado en el plano respectivo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Vice-Presidente 1º en ejercicio

I. ARMANDO CARO

Presidente

Rafael Alberto Palacios
SecretarioAlberto A. Diaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 9 de agosto de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY Nº 1324

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Art. 1º — Acuérdase a la Biblioteca Popular "Campo Caseros", de esta ciudad, un subse-

dio de quince mil pesos moneda nacional (\$ 15.000 m.n.) por una sola vez, con destino a la compra de un terreno, adquisición de mobiliario y del material bibliográfico que necesite la misma.

Art. 2º — El gasto que demandare el cumplimiento de lo dispuesto por esta ley se cubrirá con fondos de rentas generales y con imputación a la presente.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinticinco días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Vice-Presidente 1º en ejercicio

I. ARMANDO CARO

Presidente

Fernando Xamena
SecretarioAlberto A. Diaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 9 de agosto de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY Nº 4325

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — A partir del día 1º de marzo del año en curso, el cargo de Inspector de Justicia de Paz de Campaña, dependiente del Poder Judicial, será retribuido con un sueldo mensual de un mil setecientos pesos moneda nacional (\$ 1.700 m.n.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales, con imputación a la misma, hasta tanto sea incorporada a la ley de presupuesto general de la provincia.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ

Vice-Presidente 1º en ejercicio

I. ARMANDO CARO

Presidente

Rafael Alberto Palacios
SecretarioAlberto A. Diaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Salta, 9 de agosto de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

LEY Nº 1326

POR CUANTO:

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º — Continuará en vigor con fuerza de ley, el decreto que a continuación se transcribe:

DECRETO 3686/50

"Exención de impuestos a la introducción en el municipio, de los restos del general don Antonio Fernández Cornejo

"Art. 1º — Autorízase a la Municipalidad de la ciudad de Salta, para eximir del pago de los derechos correspondientes, a la introducción a esta ciudad de los restos del general don Antonio Fernández Cornejo debiendo oportunamente darse cuenta a la Honorable Legislatura.

"Art. 2º — La Municipalidad de la ciudad de Salta solicitará igual medida a la del pueblo de Campo Santo departamento de General Güemes de esta provincia, con respecto a los derechos municipales por la exhumación y traslado de los mismos restos mortales a dicha

dos en el artículo 1°.

"Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese".

C O S T A S

"Jorge Aranda"

Art. 2° — Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los veinte días del mes de julio del año mil novecientos cincuenta y uno.

SALVADOR MICHEL ORTIZ
Vice-Presidente 1° en ejercicio

I. ARMANDO CARO
Presidente

Fernando Xamena
Secretario

Alberto A. Diaz
Secretario

POR TANTO:

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS

Salta, 9 de agosto de 1951.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

CARLOS XAMENA
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto N° 7855.G.

Salta, agosto 7 de 1951.

Expediente N° 6667/51.

Visto el decreto N° 7688 de fecha 30 de julio ppdo. por el que se adjudica a la firma J. Alonso y Cia. S. R. L. la provisión de 1.000 pares de botines con destino a Jefatura de Policía, al precio total de \$ 49.000;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por el decreto N° 7688 de fecha 30 de julio ppdo.

Art. 2° — El presente decreto será reafirmado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7856.G.

Salta, agosto 7 de 1951.

ANEXO C — Orden de Pago N° 278.

Expediente N° 2032/51.

Visto este expediente en el que la Florería

"Le Paradis Des Fleurs", presenta factura por la suma de \$ 150. — por el concepto que en la misma se expresa; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Florería "LE PARADIS DES FLEURS", la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 150. —) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 6 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7857.G.

Salta, agosto 7 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago N° 279.

Expediente N° 2032/51.

Visto este expediente en el que la Florería "Le Paradis Des Fleur", presenta factura por la suma de \$ 50. — por la provisión de un ramo de flores; y atento lo informado por Contaduría General a fs. 1 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Florería "LE PARADIS DES FLEUR", la suma de CINCUENTA PESOS M/N. (\$ 50. —) en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 2 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4. OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

A. N. Villada

Es copia:

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7858.G.

Salta, agosto 8 de 1951.

ANEXO B — Orden de Pago N° 280.

Expediente N° 6643/51.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la provisión de uniformes y sobretodos con destino al personal de servicios de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos fueron provistos por la firma Steinberg y Filippi S. R. L. sin la intervención de la Dirección General de Suministro; por la urgencia del caso, dado los rigores de la presente estación invernal;

Por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION, la suma de CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 40/100 M/N. (\$ 5.232.40) a fin de que haga efectivo dicho importe a la firma Steinberg y Filippi S. R. L., en cancelación de la factura que por el concepto enunciado precedentemente corre agregada a fs. 2 de estos obrados.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá ser imputado al Anexo B— Inciso I— Items 1/4. Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 46 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7859.G.

Salta, agosto 8 de 1951.

ANEXO G — Orden de Pago N° 277.

Expediente N° 6842/51.

Visto este expediente en el que doña Petrona Macedo de Correa solicita liquidación de la suma de \$ 8.599.26, reconocida por decreto N° 7295 de fecha 28 de junio ppdo., en concepto de pensión durante el lapso comprendido entre el 23 de enero de 1946 y el 31 de diciembre de 1950, en su carácter de viuda de don Belisario Correa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, líquidese por Tesorería General de la Provincia, a favor de doña PETRONA MACEDO DE CORREA, la suma de OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 26/100 M/N. (\$ 8.599.26), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Principal 3— Parcial 3 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7860.G.

Salta, agosto 8 de 1951.

Expediente N° 6842/51.

Visto el decreto N° 7889 de fecha 8 del mes en curso, por el que se dispone liquidar a favor de doña Petrona Macedo de Correa la suma de \$ 8.599.26 por concepto de pensión durante el lapso comprendido entre el 23 de ene-

ro de 1946 y el 31 de diciembre de 1950, en su carácter de viuda de don Belisario Correa;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 7889 de fecha 8 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será referendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7891.G.

Salta, agosto 8 de 1951.

Visto el decreto N° 7608, de fecha 27 de julio ppdo., y atento que por una omisión involuntaria se ha consignado la suma de \$ 2.000 m/n. al parcial 46; como asimismo los parciales 2 y 16 por \$ 25.000 y \$ 12.000 m/n. no corresponden a la Orden de Pago Anual N° 62; por todo ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 7608 de fecha 27 de julio ppdo dejándose establecido lo siguiente:

a) Que el Parcial 46, queda ampliado en la suma de \$ 2.500 m/n. y no en \$ 2.000. — m/n.

b) Que la Orden de Pago Anual N° 62, queda ampliada, en la suma de \$ 48.500. — m/n. y no en \$ 86.000 m/n.).

Art. 2° — El presente decreto será referendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7894.G.

Salta, agosto 9 de 1951.

Expediente N° 2354/51.

Visto estas actuaciones en las que corren agregados comprobantes correspondientes a los gastos ocasionados por el ex-Secretario General de la Gobernación, don Fernando Xamena, en su carácter de Jefe de Coordinación e Informaciones de Estado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase el viaje realizado por el Ex-Secretario General de la Gobernación, don

FERNANDO XAMENA, en su carácter de Jefe de Coordinación e Informaciones de Estado, a la Capital Federal, desde el día 4 hasta el 8 inclusive de julio ppdo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7895.G.

Salta, agosto 9 de 1951.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, interinamente y en comisión, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de CAMPO QUIJANO, al señor JUS. TO T. LAMAS.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7896.G.

Salta, agosto 9 de 1951.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase interinamente y en comisión Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de 17 de Octubre, al señor PEDRO GERARDO CARRIZO.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7897.G.

Salta, Agosto 9 de 1951.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, interinamente y en comisión, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Angastaco, al señor ABRAHAM PASTRANA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7898.G.

Salta, agosto 9 de 1951.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase interinamente y en comisión, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de EL POTRERO — 2° Sección Rosario de la Frontera —, al señor GABINO ALVAREZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7899.G.

Salta, Agosto 9 de 1951.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase, interinamente y en comisión, Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de EL TALA, al señor ERNESTO A. BRIETA.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7900.

Salta, julio 9 de 1951.—

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase interinamente y en comisión Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Cachi, al señor JOSE A. GARNICA.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 7901.—

Salta, agosto 9 de 1951.—

Expediente N° 6685/51.—

VISTO este expediente en el que el Club Atlético San Telmo de Embarcación solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones, atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 18; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 1° de agosto en curso, se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 33 Inc. 5° del Código Civil; por el decreto provincial 563—G—943; por el decreto nacional N° 31321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los estatutos sociales del "CLUB ATLETICO SAN TELMO", de Embarcación, que se agregan de fs. 1ª vta., a fojas 11 de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten, en el sellado que fija el art. 41 de la Ley de Sellos Nº 706, declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el art. 42 inc. c) de la citada Ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7902.G.

Salta, Agosto 9 de 1951.

Expediente Nº 6642/51.

Visto este expediente en el que la Cooperativa Agrícola Ganadera "General San Martín de Metán Limitada, solicita se le acuerde personería jurídica, previa aprobación de sus estatutos sociales, corrientes en estas actuaciones; atento a lo informado por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 30; y

CONSIDERANDO:

Que del dictamen producido por el señor Fiscal de Estado con fecha 23 de julio ppdo., se desprende que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el Art. 33 inc. 5º del Código Civil; por el decreto provincial 563-G-943; por el decreto nacional Nº 31.321 del 15 de mayo de 1939 y por la autorización conferida al Poder Ejecutivo por el art. 45 del mencionado Código;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébanse los estatutos sociales de la COOPERATIVA AGRICOLA GANADERA "GENERAL SAN MARTIN DE METAN LIMITADA" que se agregan de fs 19 a fojas 27, 27 vta. de estos obrados, acordándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por la Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que fija el artículo 41 de la Ley de Sellos Nº 706, declarándose a la entidad recurrente exceptuada del impuesto que fija el art. 42 inc. c) de la citada ley, de conformidad al texto del mismo.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7903.G.

Salta, Agosto 9 de 1951.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase, interinamente y en comisión Juez de Paz Propietario del Distrito Municipal de Nazareno (Dpto. Santa Victoria), al señor SANTOS SERAPIO.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7904.G.

Salta, Agosto 9 de 1951.

Expediente Nº 6787/51.

Visto este expediente en el que la Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señorita Maria del Carmen Dacal, solicita sesenta días (60) de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 24 de julio ppdo.; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese sesenta (60) días de licencia por enfermedad, con goce de sueldo y con anterioridad al día 24 de julio último, a la Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, señorita MARIA DEL CARMEN DACAL.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7905.G.

Salta, Agosto 9 de 1951.

Expediente Nº 6374/51.

Visto el decreto Nº 7522, de fecha 19 de julio ppdo., por el que se reconocen los servicios prestados por las señoritas María Angélica de la Paz Lezcano y Matilde Blanca Spaventa, en la Secretaría General de la Gobernación, durante los meses de enero a mayo del año en curso; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 7522, de fecha 19 de julio del año en curso,

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7906.G.

Salta, Agosto 9 de 1951.

Expediente Nº 6359/51.

Visto este expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación solicita reconocimiento de los servicios prestados por las señoritas Nelly N. Cortéz y Elda Quiñonero, durante tres días y todo el mes de mayo ppdo., respectivamente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por las señoritas NELLY N. CORTEZ Y ELDA QUIÑONEROS, en la Secretaría General de la Gobernación, durante tres (3) días y todo el mes de mayo del año en curso, respectivamente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso 1— Gastos en Personal— Item 1— Principal a) 1— Parcial 2) de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7907.G.

Salta, Agosto 9 de 1951.

Expediente Nº 6359/51.

Visto el decreto Nº 7307 de fecha 9 del mes en curso, por el que se dispone reconocer los servicios prestados por las señoritas Nelly N. Cortéz y Elda Quiñoneros, en la Secretaría General de la Gobernación, durante tres días y todo el mes de mayo ppdo., respectivamente;

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insistese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 7906 de fecha 9 del actual.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 7910.G.

Salta, Agosto 9 de 1951.

Visto la renuncia interpuesta,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada por la señora ARGENTINA YANEZ DE SOTO, en el cargo de Auxiliar 6º (Personal Transitorio de la Dirección General de Registro Civil; y nómbrase en su reemplazo a la señorita ISA. BEL BERBEL (Matr. 1634528).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7911.G.

Salta, Agosto 9 de 1951.

Expediente Nº 6818/51.

Visto el presente expediente en el que el señor Secretario General de la Gobernación, solicita se autorice al Habilitado Pagador de dicha Repartición, para abonar al Chofer Andrés Velázquez los viáticos y gastos ocasionados con motivo de su viaje a la Capital Federal, al servicio del Excmo. Señor Gobernador;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase al señor Habilitado Pagador de la Gobernación para abonar al Chofer, de dicha Repartición, don ANDRES VELAZQUEZ los viáticos y gastos correspondientes desde el 29 de junio al 25 de julio del año en curso, por los motivos precedentemente expresados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7912.G.

Salta, Agosto 9 de 1951.

Expediente Nº 6797/51.

Visto la nota Nº 1606 de fecha 31 de julio ppdo., de Jefatura de Policía; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Designase, con anterioridad al día 1º de Agosto en curso, Sub Comisario de 2ª categoría de Pastos Grandes (Los Andes), a don ARTURO EUSTAQUIO PEREZ (Matr. Nº 3619740 — Clase 1917), en reemplazo de don Pedro Valdéz.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto Nº 7852.E.

Salta, Agosto 9 de 1951.

Orden de Pago Nº 265,

del Ministerio de Economía.

Visto este expediente y atento a las consideraciones y disposiciones del decreto Nº 7302/1951.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados durante el transcurso del mes de julio ppdo., en Contaduría General de la Provincia, por el Señor ALFREDO DALLA PAGE S., y liquidese a su favor en retribución de los mismos la suma de \$ 1.500.— m/n. (UN MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al Anexo D— Inciso V— GAS. TOS EN PERSONAL — Principal a) 1— Parcial 2[1, de la Ley de presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7853.E.

Salta, Agosto 9 de 1951.

Expediente Nº 1103/M/51. (S. M. de Entradas).

Visto lo solicitado por la Intendencia Municipal de la Ciudad de Tartagal a la. d del expediente del rubro, que con fines de Obras Públicas, pide autorización para explotar en el lote fiscal Nº 7 la cantidad de 200 (doscientos) metros cúbicos de maderas duras, hecho que se encuentra previsto por los artículos 42 y 45 de la Ley 13.273 de Defensa de la Riqueza Forestal; y

CONSIDERANDO:

Que éstas serán utilizadas para fines de beneficios públicos "Cercado del Matadero Municipal, Tablada y dependencias, construcción de un Parque Infantil y otras mejoras,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:

Art. 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal don Leandro L. Vespa, para que por cuenta de la Municipalidad de Tartagal Departamento San Martín, explote la cantidad de 200 (doscientos) metros cúbicos de maderas duras en el lote fiscal Nº 7 "Tranquitas" Departamento San Martín.

Art. 2º — La Administración Provincial de Bosques, reglamentará y tomará las providencias legales que las leyes forestales en vigencia dictan previa la explotación y extracción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Resolución Nº 1238.E.

Salta, Agosto 7 de 1951.

Visto este expediente al que se agregó el acta labrada por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento al comerciante de esta plaza don EUSEBIO COLMENA, establecido con negocio de almacén con ventas al por mayor y menor en la calle Ituzaingó Nº 202, y un informe del funcionario interviniente de donde se desprende que el aludido comerciante ha obstaculizado el procedimiento negándose a aportar la documentación necesaria para la investigación y a dar las informaciones solicitadas al funcionario actuante en representación de la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento cuya misión específica es la de efectuar el control y estricto cumplimiento de las Leyes 12.830-12.983 y 13906 de represión al agio y la especulación. — Que por otra parte se ha comprobado que tiene en el salón de venta en oferta una partida de artículos de aluminio y enlozado sin su correspondiente marcación. — Que además de ello se ha debido hacer intervenir a la fuerza pública para seguridad personal del funcionario actuante ya que ha sido amenazado e insultado por el propio titular de la firma señor Colmena, y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento,

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas
R E S U E L V E:

1º — De conformidad a lo establecido en el Art. 12º del Decreto Nº 6090/51 autorizase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a efectuar la clausura preventiva del negocio de almacén con ventas al por mayor y menor establecido en la calle Ituzaingó Nº 202 de propiedad de la firma EUSEBIO COLMENA, por ser necesaria esta medida para la investigación de la falta y para prevenir la continuación de la infracción.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución Nº 1239.E.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Vistos estos expedientes y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera

R E S U E L V E:

Art. 1º — Sin perjuicio de las sanciones que le pudiere corresponder de acuerdo al resultado que arrojen las presentes actuaciones sumariales, autorizase a la oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a proceder al levantamiento de la clausura preventiva impuesta a los negocios de las siguientes firmas: ARO, ZARENA Y CIA. S. R. L. Expte. Nº A/10/51; SAN, TIAGO Y GREGORIO TERROBA S. R. Ltda. Expte. T/1/51 y FELIPE FLORES Bazar y Anexo

Expte F551 ubicados en la localidad de Güemes, en mérito de haberse sustanciado debidamente la causa que originó tal medida.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1240.E.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Vistos este expediente y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

El Sub-Secretario de Economía, Finanzas y O. Públicas Interinamente a Cargo de la Cartera RESUELVE

Art. 1° — Sin perjuicio de las sanciones que le pudiera corresponder de acuerdo al resultado que arrojen las presentes actuaciones sumariales, autorizase a la oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento a proceder al levantamiento de la clausura preventiva impuesta al negocio de Tienda de la Firma JORGE RIOS, sito en la calle Urquiza N° 772 de esta ciudad en mérito de haberse sustanciado debidamente la causa que originó tal medida.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Resolución N° 1241.E.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Visto este expediente, y atento a lo solicitado por la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento.

El Ministro de Economía, Finanzas y O. Públicas RESUELVE

1° — De conformidad a lo establecido en el artículo 12° del decreto 6090/51, autorizase a la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimiento, a efectuar la clausura preventiva del negocio de propiedad del señor ISAIAS KATZ de la localidad de General Güemes, por ser necesaria esta medida para la investigación de la causa y para prevenir la continuación de la infracción.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

PABLO ALBERTO BACCARO

Octavio Alberto Guerrero

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial N° de Economía, F. y Obras Públicas

MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 7863-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Vista la renuncia elevada y atento lo solicitado por la Dirección General de Escuelas de Mancomunidades en notas de fechas 5 y 25 de julio del corriente año.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Acéptase, con anterioridad al día 19 de julio p.p.d., la renuncia presentada por la señorita ELVA CARMINEA LAXI, al cargo de Auxiliar 5° —Maestra de Cocina— de la Filial "Remedios Escalada de San Martín" (Río Carapari); y designase en su reemplazo, a contar de igual fecha, a la señorita IRMA JUSTINA BENSI — Libreta Cívica N° 0660530. —

Art. 2° — Reconócese los servicios prestados por la señorita IRMA JUSTINA BENSI, en el carácter de Auxiliar 5° —Maestra de Cocina de la Filial "Remedios Escalada de San Martín" (Río Carapari), durante el tiempo comprendido entre el 1° de junio y 18 de julio, inclusive, del año en curso, en reemplazo de la titular, Srta. Laxi, que se hallaba en uso de licencia por enfermedad. —

Art. 3° — Los haberes reconocidos por el artículo anterior, se atenderán con imputación a la partida global respectiva del Presupuesto vigente de la Dirección General de Escuelas de Mancomunidades. —

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7864-A.

Orden de Pago N° 56.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Expediente N° 10.849/951. —

Visto este expediente en que la firma Ernesto Vann Rossum y Cia. solicita el pago del crédito que le fué reconocido mediante decreto N° 5137 de 27 de enero del año en curso; y no obstante lo manifestado por Contaduría General con fecha 24 de julio último,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la firma ERNESTO VANN ROSSUM, la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS con 50/100 (\$ 7.950,50) m/n., en cancelación del crédito que le fué reconocido mediante decreto N° 5137 de 27 de enero del corriente año (Expte. N° 11.179/50); debiendo imputarse esta erogación al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7865-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Visto lo solicitado por la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta en nota N° 2394.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Designase en carácter "ad-honorem", Médico Asistente de la Sala San Juan del Hospital del Señor del Milagro, al doctor LISANDRO LAVAQUE. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7866-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Expediente N° 10.767/51. —

Visto el decreto N° 2726/50 por el que se designa a la señora Dominga Guadalupe Gozávez de Méndez en la Dirección General de Asistencia Médica, y de acuerdo a lo solicitado por la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Déjase debidamente establecido que la designación mediante decreto N° 2726/50 a favor de la señora DOMINGA GUADALUPE GONZÁLEZ DE MENDEZ como Enfermera de Chicoma dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, lo es a favor de DOMINGA GUADALUPE GOZÁLEZ DE MENDEZ, por ser ese su verdadero nombre. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7867-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Visto las necesidades de servicio.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1° — Designase Auxiliar 3° de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social a la doctora ALCIDES QUEVEDO DE CISNEROS — L. C. 0828423 — C. I. N° 65.360, quien se desempeñará como Personal Docente de la Escuela de Enfermeras "Dr. Eduardo Wilde" que funciona en el Policlínico del Señor del Milagro. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA

Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez

Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto N° 7868-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Expediente N° 10718/51. —

Visto la solicitud de licencia extraordinaria elevada por el señor Orlando Alfredo Vegas, empleado de la Dirección Provincial de Higiene y atento a lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Concédesse seis (6) meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo con anterioridad al 23 del mes de julio ppdo. de conformidad, a lo dispuesto por el Art. 96º de la Ley 1138 al empleado de la Dirección Provincial de Higiene don ORLANDO ALFREDO VEGAS. —

Art. 2º — Designase en carácter interino, Auxiliar 6º de la Dirección Provincial de Higiene al señor PATRICIO LOZANO (L. E. Nº 393358.) con anterioridad al día 27 de julio del año en curso y mientras dure la licencia concedida al titular señor Orlando Alfredo Vegas. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7869-A.

Orden de Pago Nº 57.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Expediente Nº 10.818/51. —

Visto este expediente relativo a las planillas correspondientes a los haberes devengados durante el mes de junio del año en curso, por el personal obrero que presta servicios en carácter de supernumerario en la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; atento al decreto Nº 5279/51 que prorroga las funciones del citado personal con anterioridad al 1º de enero último, y a lo informado por Contaduría General con fecha 16 de julio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL la suma de UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS con 50/100 (\$ 1.465.50) m/n, a fin de que proceda a hacer efectivos los haberes devengados durante el mes de junio del año en curso, por el personal obrero que presta servicios en carácter de supernumerario en la citada repartición. —

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto, en el que se encuentra incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 1.165.50 Al Anexo E— Inc. III— OTROS GASTOS— Princ. a) 1— Parcial 18.
" 300.— Decreto-Acuerdo Nº 6417 de 30 de abril de 1951. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7870-A.

Orden de Pago Nº 58.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Expediente Nº 10.732/51. —

Visto este expediente relativo a las planillas correspondientes a los haberes devengados durante el mes de mayo del año en curso, por el personal obrero que presta servicios en carácter de supernumerario en la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social; atento al decreto Nº 5279/51 que prorroga las funciones del citado personal con anterioridad al 1º de enero último, y a lo informado por Contaduría General con fecha 15 de junio ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General, con la debida intervención de Contaduría General, liquídese a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y ASISTENCIA SOCIAL la suma de UN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS con 50/100 (\$ 1.165.50) m/n, a fin de que proceda a hacer efectivos los haberes devengados durante el mes de Mayo del año en curso, por el personal obrero que presta servicios en carácter de supernumerario en la citada repartición. —

Art. 2º — El gasto autorizado por el presente decreto, en el que se encuentra incluido el aporte patronal para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, se imputará al Anexo E— Inciso III— OTROS GASTOS— Partida Principal a) 1— Parcial 18 de la Ley de Presupuesto en vigor. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7871-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Vista la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 5º —Maestra de Cocina— de la Filial Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta; y atento a lo manifestado por la Dirección de ese Establecimiento.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia presentada al cargo de Auxiliar 5º —Maestra de Cocina— de la Filial de Rosario de la Frontera, dependiente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, por la señora MARIA ROBLES DE LOPEZ, con anterioridad al día 23 de julio ppdo.

Art. 2º — Designase Auxiliar 5º —Maestra de Cocina— de la Filial de Rosario de la Frontera dependiente de la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, a la señorita OLGA MERCEDES MUNIZAGA (M. I. Nº 1.629.292 Clase 1931), en la vacante existente y con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto vigente. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7872-A.

Orden de Pago Nº 43.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Expediente Nº 10.490/51. —

Visto el Decreto Nº 6943 —Orden de Pago Nº 43— de fecha 6 de junio del año en curso, y atento a lo manifestado por Contaduría General.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Amplíase el texto del artículo 1º del decreto Nº 6943 —Orden de Pago Nº 43— de fecha 6 de junio del año en curso, en el sentido de dejar establecido que por Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, se liquide a favor de la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA MEDICA la suma de CIENTO TREINTA Y TRES PESOS con 44/100 MONEDA NACIONAL (\$ 133.44) para que con dicho importe proceda a hacer efectivo los haberes devengados por la Srta. Alicia Saraballo de acuerdo a planillas que corren adjuntas de fojas 1 a 8 de estas actuaciones. —

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo G, Inciso Unico, Partida Principal 3, Parcial 3, de la Ley de Presupuesto en vigencia. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7876-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Expediente Nº 10.763/51. —

Visto la solicitud por la Dirección General de Asistencia Médica en Resolución Nº 129 de fecha 25 de julio pasado.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Auxiliar 5º —Chófer de la Asistencia Pública— dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, Don DESIDERIO DIAZ, con anterioridad al 1º de julio del año en curso, por razones de mejor servicio. —

Art. 2º — Designase al señor TOMAS ARTURO PASCUERO, Auxiliar 5º —Chófer de la Asistencia Pública—, dependiente de la Dirección General de Asistencia Médica, (M. I. Nº 3.960.843) en la vacante existente y con anterioridad al 1º de julio del año en curso. —

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Decreto Nº 7892-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Expediente Nº 10.880/51. —

Visto este expediente en que el señor Luis An. dotti, en su carácter de Auxiliar 6º de la Cárcel Penitenciaria, solicita jubilación por invalidez, de

conformidad con las disposiciones del artículo 38 de la Ley 774, haciendo expresa reserva de derechos a fin de solicitar reajuste jubilatorio al acumular servicios que tiene prestados en el orden nacional bajo el régimen de la Sección Ley 31.685 del Instituto Nacional de Previsión Social, cuyo reconocimiento y computación tiene en trámite;— y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia mediante resolución N° 344-J., hace lugar al beneficio solicitado por encontrarse el recurrente encuadrado en las disposiciones legales de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado producido con fecha 7 del corriente mes, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A:**

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 344-J. de 24 de Julio del año en curso, dictada por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, y cuya parte dispositiva establece:

1° — Acordar a Don LUIS ANDOLFI, Auxiliar 6° de la Cárcel Penitenciaria, jubilación por invalidez, con el haber jubilatorio básico mensual de \$ 75.56 m/n. (SETENTA Y CINCO PESOS con CINCUENTA SEIS CENTAVOS), a liquidarse desde la fecha en que el recurrente deje el servicio, con más los aumentos establecidos por Ley 954 y Decretos Nos. 17.518/49, 1783/50 y 2860/50, en la forma y condiciones establecidos en los mismos. —

2° — Declarar que la jubilación que se otorga por la presente Resolución, podrá ser factible de ampliación si correspondiere, de acuerdo a la reserva de derechos formulada por el peticionante, una vez que puedan ser considerados los servicios comprendidos en el régimen de la Sección Ley 31.685 del Instituto Nacional de Previsión Social. —

3° — Mantener lo dispuesto en la Resolución N° 344 —Acta N° 29 de fecha 24/7/51 sobre la forma que debe atenderse los cargos formulados en la misma. —

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
Alberto F. Caro**

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

**RESOLUCIONES
MINISTERIO DE ACCION
SOCIAL Y SALUD PUBLICA**

Resolución N° 999-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Expediente N° 10.754/51. —

Vista la Resolución N° 954 de fecha 25 de junio pasado, y atento a lo solicitado por la Dirección General de Asistencia Médica a fs. 4.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E:**

1° — Déjase debidamente establecido que la permuta dispuesta por Resolución N° 954 de fecha 25 de junio pasado de los Doctores ENRIQUE B. C. A. GINOCCHIO y JOSE DANA, Auxiliar de la Oficina de Bioquímica de la Dirección General de Asistencia Médica y de Bioquímica del Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", respectivamente, lo es en sus funciones y no en sus cargos como se consignara. —

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones y archívese.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1000-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Visto lo solicitado por el no vidente Máximo Arroyo en el sentido de que se le conceda un pasaje para poder trasladarse a la localidad de Aguáriz.

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E:**

Art. 1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio invertirá la suma de VEINTIUN PESOS CON 30/100 MONEDA NACIONAL (\$ 21.30) en la adquisición de un pasaje de segunda clase a la Estación Aguáriz, el cual entregará al beneficiario señor MAXIMO ARROYO, tomando para atender dicho gasto de los fondos destinados para Acción Social. —

Art. 2° — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc. —

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1001-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Visto que en la visita realizada en la fecha al Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", se ha comprobado que el aparato de Rayos X del mismo no funciona, habiendo producido en fecha no muy lejana un doloroso accidente teniendo que lamentar el fallecimiento de un profesional; y

CONSIDERANDO:

Que un servicio de la naturaleza del citado, no puede permanecer sin un aparato de Rayos X en perfectas condiciones de funcionamiento para cumplir con el propósito del Gobierno de la Provincia de dar el mayor impulso posible a la lucha antituberculosa ya encarada;

Que consultado el Jefe del Servicio, Doctor Moisés Gonorazky, expresó que el aparato existente, aún en el caso de ser arreglado, no llenaría las necesidades para las exigencias del Servicio, por ser de escaso rendimiento y no poderse realizar con el mismo trabajo radiográfico, por lo que resulta preciso y de suma urgencia adquirir uno nuevo que se ajuste al trabajo a realizar;

Por lo tanto, resulta conveniente y de suma urgencia, proveer al Hospital "Josefa Arenales de Uriburu" de un nuevo aparato, de un rendimiento de por lo menos de 100 mA. y 100 KV.,

POR ELLO:

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E:**

1° — Pedir cotización a las casas del ramo de un aparato de Rayos X, de un rendimiento de por lo menos de 100 mA y 100 KV, con destino al Hospital "Josefa Arenales de Uriburu", de acuerdo a lo expresado precedentemente. —

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc. —

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1002-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Visto lo solicitado por doña Candelaria Jeréz Vda. de Álvarez en el sentido de que se le conceda una ayuda para poder rescatar un corte de género "barracán" que tiene empeñado en el Banco de Préstamos y Asistencia Social,

**El Ministro de Acción Social y Salud Pública
R E S U E L V E:**

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social, la suma de TREINTA Y SEIS PESOS CON 45/100 (\$ 36.45) m/n., para que con dicho importe proceda a rescatar del Banco de Préstamos y Asistencia Social, un corte de género "barracán" de propiedad de doña CANDELARIA JEREZ VDA. DE ALVAREZ, debiendo hacer entrega del mismo a la mencionada beneficiaria. —

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc. —

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 1003-A.

Salta, Agosto 8 de 1951.

Visto lo solicitado por don Gabriel Tolaba en el sentido de que se le conceda la cantidad de diez (10.—) gramos de Estreptomicina para poder seguir su tratamiento por cuanto se encuentra en una situación muy apremiante la cual no le permite adquirirla por sus propios medios,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

R E S U E L V E:

1° — El Habilitado Pagador de este Ministerio tomará de los fondos que se liquidan para Acción Social, la suma de CIENTO OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 180.—) m/n. con la que deberá proceder a la cancelación de la factura presentada por la farmacia que tomó a su cargo la provisión del mencionado medicamento, que fuera entregado en su oportunidad al beneficiario don GABRIEL TOLABA. —

2° — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc. —

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 7307 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1749-S. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas: Ramón T. Sánchez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, calle Mendoza 444, de nacionalidad español ante U. S. me presento y digo: Que pido se me conceda permiso de exploración y cateo en el lugar denominado Salar de Pocitos en terrenos vascos del Estado, sin cercar ni cultivar, en sustancias de segunda categoría en el departamento de los Andes de esta Provincia, tomando como punto de partida P. P. el esquinero P. de la pertenencia Nº 2 de la mina San Telmo, se miden 2.500 metros al Sur, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Este y por último 2.500 metros al Sur con lo que se llega nuevamente al punto P. P. y se cierra la superficie de 2.000 hectáreas pedidas. Otro sí digo: Que respeto las sustancias de hidrocarburos y otros minerales prohibidos por Ley. Por lo tanto: A Usía pido se me conceda el referido permiso de cateo que solicito. R. T. Sánchez. Recibido en Secretaría hoy catorce de octubre de 1950, siendo horas doce. Neo. En 19 de octubre de 1950 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos Nº 4, folio 63 y 64. Neo. Salta, octubre 20/1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en Mendoza 444. Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Outes. Señor Jefe: Registro Gráfico ha ubicado la zona solicitada en los planos de acuerdo a los datos indicados por el interesado a fojas 1 y 2 encontrándose dentro de esta zona diez hectáreas de la mina Salar del Milagro y treinta de la mina Merced. Ha sido registrado este cateo con 1960 Has., bajo el número de orden 1392. H. H. Elias. Salta, diciembre 15/1950. Pase al Juzgado de Minas a sus efectos. J. Jorge Royos. Señor Juez de Minas de la Provincia. Ramón T. Sánchez, por mis propios derechos en el expediente 1749-S, del departamento de Los Andes, en el lugar denominado Salar de Pocitos, ante Usía me presento y digo: Que doy conformidad con la ubicación efectuada por Dirección de Minas y solicito del señor Juez se sirva ordenar la publicación de edictos en forma y por el término reglamentario y registrar ésta solicitud en el libro Registro de Exploraciones. R. T. Sánchez. Salta, Agosto 10/1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 7 de agosto de 1951 se registró lo ordenado en Registro de Exploraciones Nº 5 folio 326/28, Neo. Salta, Agosto 7/1951. Los solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 10 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 13 al 27/8/51

Nº 7303 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1784-L. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes. — S/D.. — El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252 Salta, ante V.S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida del cateo la intersección de dos caminos que se unen en las proximidades de la salida sud de Pampa Ciénega al norte del Salar Ratones. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 metros hacia el Norte, 5000 mts. hacia el Este, 4000 mts. hacia el Sud y 5000 metros hacia el Oeste, llegando así al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. — Es Justicia. Raúl López. — Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi. — Igual Justicia. — Raúl López. — Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. — Neo. — En 25 de junio de 1951, se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos Nº 4", folio 84. Neo. Salta, junio 25/1951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría señálese los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del P. E. de julio 23/43 pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de septiembre 12/935. — Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos el Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi y por pagado el impuesto de \$ 2. — que señala la Ley 706. — Outes. — Señor Jefe: En el presente expediente se solicita permiso para exploración y cateo de minerales Registro Gráfico ha ubicado de acuerdo a los datos dados por el interesado encontrándose libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo el número de orden 1409. — H. Elias. Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes: Sergio R. Cornejo Isasmendi, debidamente autorizado para la tramitación de este expediente, con el domicilio legal en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad, en el expediente 1784-L, a V. S. digo: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto mi conformidad. — S. R. Cornejo. — Salta, julio 19/51. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 24 de julio 1951, se registró lo ordenado en el Registro de Exploraciones Nº 5, folio 315 al 17, Neo. Salta, julio 25/1951. Habíendose

efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería de, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4583 del 12/IX/344. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 27 de julio 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 9 de 1951.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 10 al 24/8/51.

Nº 7302 — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1785-L. La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes. — El que suscribe, Raúl López Mendoza casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante S.S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia la intersección de dos caminos que se unen en las proximidades de la salida sud de Pampa Ciénega al norte del Salar Ratones. A partir de dicho punto se medirán 5000 metros hacia el Oeste, el extremo de esta línea será el punto de partida del cateo. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 metros hacia el Norte, 5000 metros hacia el Oeste, 4000 metros hacia el Sud y 5000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. — Raúl López. — Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi. — Raúl López. — Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. — En 25 de junio 1951 se registró el escrito que antecede en el libro "Control de Pedimentos Nº 4" al folio 84/5, Neo. — Salta, junio 25/1951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad. — Para notificaciones en Secretaría señálese los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto en el decreto del P. Ejecutivo de julio 23/43, pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de septiembre 12/935. — Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi y por pagado el impuesto de \$ 2. — que señala la Ley 706. — Outes. — Señor Jefe: Registro Gráfico de acuerdo a los datos dados por el interesado la ubicación de la zona solicitada encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Esta solicitud ha sido registrada bajo el número de orden 1410. — H. Elias. — Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes. — Sergio R. Cornejo Isasmendi, a V. S. digo: Que dentro del término legal vengo

a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto mi conformidad. — S. R. Cornejo Salta, julio 19/1951. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas registrase en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. — En 25 de julio 1951, se registró lo ordenado en el libro "Registro de Exploraciones N° 5" a folios 317 al 319. Neo. — Salta, julio 25/1951. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería, de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. En 27 de julio 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. — P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 9 de 1951. —

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 10 al 24/8/51.

N° 7301 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1787—L. — La Autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: "Señor Juez de Minas, Don Víctor Outes. — El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia la intersección entre la línea límite de los Departamentos Pastos Grandes y Molinos y el centro del Abra de las Cuevas. — Desde dicho punto de referencia se medirán 2500 mts. hacia el Oeste y el extremo de esta línea serán el punto de partida del cateo. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 mts. hacia el Norte 5000 mts. hacia el Oeste, 400 metros hacia el Sud y 5000 mts. hacia el Este, llegando así al punto de partida. — En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. — Es Justicia. — R. López. — Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi. — R. López. — Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. Neo. — En 25 de junio 1951, se registró en Control de Pedimentos N° 4, folio 86, Neo. — Salta, junio 25/1951. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — Pasen estos autos a Dirección de Minas. — Al otro sí: Téngase por, autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi y por pagado el impuesto de \$ 2. — que señala la Ley 706. — Outes. — Señor Jefe: Registro Gráfico, ha ubicado la zona solicitada de acuerdo con los

datos indicados por el interesado, encontrándose libre de otros pedimentos y ha sido registrada bajo el número 1412. — H. H. Elías. — Señor Juez de Minas. — Dr. Víctor Outes. — Sergio R. Cornejo, en el presente expediente expone: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación y manifiesto mi conformidad. — S. R. Cornejo. — Julio 19/1951. — La conformidad manifestada y lo informado por el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones, registrase en "Registro de Exploraciones y proveídos. — Outes. — En 26 julio 1951, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5", folio 321/22. — Neo. — Salta, julio 25/1951. — Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. — Outes. — En 27 julio 1951 notifiqué al señor Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, agosto 9 de 1951. —

ANGEL NEO — Escribano de Minas
e) 10 al 24/8/51.

N° 7300 — Edicto de Minas. — Expediente 1788. L. La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes: El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situada en la Provincia de Salta, Departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida del cateo la intersección entre la línea límite de los Departamentos Pastos Grandes y Molinos y el Centro de Abra de las Cuevas. Desde dicho punto de partida se medirán 4.000 metros hacia el Sud 5.000 mts. hacia el Oeste, 4.000 mts. hacia el Norte y 5000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida. En los trabajos se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. Es Justicia. R. López. Otro sí digo: por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi. Igual Justicia. R. López. Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de junio de 1951, siendo horas once y treinta. Neo. En 26 de junio de 1951 se registró el escrito que antecede en Control de Pedimentos N° 4, folio 87, hoy fe, Neo. Salta, junio 26/1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad. Para notificaciones en Secretaría señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Al otro sí: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio R. Cornejo Isasmendi, y por pagado el impuesto de \$ 2 que señala la Ley 706. Outes.

Señor Jefe: Registro Gráfico, ha ubicado la zona solicitada de acuerdo a los datos dados por el interesado, encontrándose libre de otros pedimentos mineros. Ha sido registrada la solicitud bajo el número 1413. Señor Juez de Minas, Dr. Víctor Outes, Sergio R. Cornejo Isasmendi en el presente expediente digo: que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de éste pedimento y manifiesto mi conformidad. Será Justicia. S. R. Cornejo. Salta, Julio 19/1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, registrase en "Registro de Exploraciones", el escrito solicitud de fs. 2, con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 27 de julio/1951, se registró lo ordenado Neo. Salta, Julio 27/1951. Habiéndose efectuado en Registro de Exploraciones N° 5, folios 323/4, en registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al señor Fiscal de Estado. Outes. En 27 de julio/1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, agosto 9 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.
e) 10 al 24/8/51

N° 7299. — Edictos de Minas: Exp. N° 1789. "L". La autoridad Minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, Junio de 1951. Señor Juez de Minas Dr. Víctor Outes, S/D. El que suscribe, Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio legal en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situada en la Provincia de Salta, Departamento de Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida del cateo la intersección de dos caminos que se unen en las proximidades de la salida Sud de Pampa Ciénega al norte del Solar Ratones. Desde dicho punto de partida se medirán 4000 metros hacia el Norte, 5000 metros hacia el Oeste, 4000 metros hacia el Sud, y 5000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida del cateo. En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. Raúl López Mendoza. Otro sí digo: Por la presente autorizo a tramitar el presente expediente al Dr. Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi, Raúl López Mendoza. Recibido en Secretaría hoy veinte y dos de Junio de 1951, siendo horas once y treinta. Neo. En 26 de junio de 1951, se registró en "Control de Pedimentos N° 4", al folio 87. Neo. Salta, junio 26 de 1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo, en el departamento Los Andes, y por constituido domicilio en calle 25 de Mayo N° 252 de esta ciudad. Para notificaciones señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado.

do. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Otro si, digo: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al Dr. Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi, dándole la intervención correspondiente y pagado el impuesto que señala la Ley 706. \$ 2. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según datos y planos, libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud bajo N° 1414. En 18 julio 1951, notifiqué al Dr. Cornejo Isasmendi. S. R. Cornejo Isasmendi. P. Figueroa. Señor Juez: Sergio R. Cornejo Isasmendi, debidamente autorizado para la tramitación de este exp. con el domicilio legal en la calle 25 de Mayo de esta ciudad, a V. S. digo: que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto conformidad. S. R. Cornejo Isasmendi. Salta, julio 19 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Outes. En 27 julio 1951, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folio 325. Neo. Salta, julio 25/1951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 27 de julio de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado: A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 9 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 10 al 24/8/51

N° 7298 — Edicto de Minas: Exp. 1786. "L" La Autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Salta, Junio de 1951. Señor juez de Minas, Dr. Víctor Outes, S/D. El que suscribe Raúl López Mendoza, casado, mayor de edad, comerciante, argentino, con domicilio en calle 25 de Mayo 252, Salta, ante V. S. se presenta y expone: Que desearo efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de petróleo, hidrocarburos fluidos y los de aprovechamiento común, en terrenos incultos, no labrados ni cercados, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, situadas en la Provincia de Salta, Departamento Pastos Grandes, que deberá ubicarse conforme al croquis adjunto, en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia la intersección entre las líneas límites de los Departamentos Pastos Grandes y Molinos y el centro del Abra de las Cuevas. Desde dicho punto de referencia se medirán 5.000 metros hacia el Oeste y el extremo de esta línea dará el punto de partida del cateo. Desde dicho punto se medirán 4.000 metros hacia el Sud, 5.000 metros hacia el Oeste, 4.000 metros hacia el Norte y 5.000 metros hacia el Este, llegando así al punto de partida. En los trabajos de exploración se emplearán las herramientas necesarias y personal de la región. Raúl López Mendoza. Otro si, digo Por la presente autorizo al Dr. Sergio Cornejo Isasmendi a tramitar el presente exp., Raúl López Mendoza. En 25 de

junio de 1951. Se registró en "Control de Pedimentos N° 4 al Folio 85: Neo. Salta, junio 25 de 1951. Téngase por registrado el presente permiso de cateo y por constituido domicilio en la calle 25 de Mayo Salta, Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana, o siguiente hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas. Al otro si: Téngase por autorizado para tramitar estos autos al doctor Sergio Ricardo Cornejo Isasmendi dándosele la intervención correspondiente y por pagado el impuesto que señala la Ley 706. Outes. Señor Jefe: Esta Sección ha ubicado en los Planos de Registro Gráfico la zona solicitada encontrándose según dichos planos, libres de otros pedimentos, mineros. En el libro correspondiente ha sido registrada esta solicitud, bajo N° 1411. En 18 de julio 1951, notifiqué al Dr. Cornejo Isasmendi. S. R. Cornejo Isasmendi. P. Figueroa. Señor Juez: Sergio Cornejo Isasmendi, debidamente autorizado para la tramitación de este exp. con el domicilio legal en la calle 25 de Mayo 252 de esta ciudad, a V. S. digo: Que dentro del término legal vengo a contestar la vista que se me corre de la ubicación de este pedimento por la Dirección de Minas y manifiesto conformidad. S. R. Cornejo Isasmendi. Salta, julio 19/1951. conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas, regístrese en "Registro de Exploraciones. Outes. En 25 de julio de 1951, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" al folio 319. Neo. Salta, Julio 25 de 1951. Habiéndose efectuado el registro publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia en la forma y término que establece el art. 25 del Cód. de Minería. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado. Outes. En 27 de julio 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. A. R. Carlsen. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 10 al 24/8/51

N° 7279. — EDICTOS DE MINAS: Exp. N° 1620. — "G" La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos; dice así: Señor Juez de Minas. — Francisco M. Uriburu Michel, con domicilio en 20 de Febrero N° 81, a V. S. digo: I. — Que actúo por el Dr. Enrique García Pinto, domiciliado en la Capital Federal, calle Corrientes N° 330. — II. — Que en su nombre solicito un cateo de 2.000 hectáreas, para minerales de 1° y 2° categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos, en la zona de la salina del Rincón, en el departamento de Los Andes. — III. — Que la ubicación del cateo según plano por duplicado adjunto, es la siguiente: Tomando como punto de partida el mojón esquinero Sur de la mina "Talismán", se toman 2.000 m. al Este para llegar al punto P. P. o punto de partida de éste pedimento; luego 2.500 m. al Norte 4.000 m. al Oeste, 5.000 m. al Sud; 4.000 m. Al este y por último 2.500 m. al Norte para llegar nuevamente al punto P. P. — IV. — Contando con elementos para la explotación, pido con arreglo al art. 25 del Cód. de Minería, se sirva V. S., ordenar el re-

gistro publicación, notificación y oportunamente concesión del cateo. — V. — pido de volución del testimonio de mandato después de su certificación. Será Justicia. — F. Uriburu Michel. — Recibido en Secretaría hoy trece de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, siendo las diez horas. — Neo. — Salta, Julio 13/48. Se registró el presente permiso de cateo solicitado, en mérito del poder presentado, téngase al Dr. Francisco Uriburu Michel como representante del Dr. Enrique García Pinto y por constituido domicilio. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves o siguientes hábil en caso de feriado. Pasen estos autos a Dirección de Minas a los efectos que hubiere lugar. — Señor Jefe: Registro Gráfico procedió a la ubicación de lo solicitado por el interesado, quedando inscrita la zona pedida con 1940 has. por abarcar 60 has. de la mina "Talismán". Dicho pedimento se registró bajo número de orden 1346. — Señor Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel, por el Dr. Enrique García Pinto, a U. S. digo: I. — Que manifiesto conformidad con la ubicación dada por la Dirección de Minas. — II. — Que se notifique al dueño del terreno antes de la publicación de edictos. — F. Uriburu Michel. — Salta, junio 19 de 1950. — Lo solicitado y habiéndose efectuado el registro ordenado, publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. Min., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4583 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al dueño del terreno. — En 27 abril/1951 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado de lo solicitado a fs. 4 y su proveído. — Agustín Pérez. — S. R. de Adame. — Sr. Juez de Minas: Francisco M. Uriburu Michel por el Dr. Enrique García Pinto en el expediente de cateo 1620.G a V. S. digo: Que pido se preparen los edictos a fin de retirarlos para su publicación por el término de ley. — Será Justicia. — F. Uriburu Michel. — Salta, junio 29 de 1951. — Entréguense por Secretaría los edictos solicitados y ordenados a fs. 11. — Outes.

Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 1° de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 2 al 16/8/51.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7310 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ana María Cornejo de Durand tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 10,5 litros por segundo proveniente del Río Mojotoro, veinte hectáreas del inmueble "Mojotoro", catastro 127 ubicado en La Caldera. — Salta, 13 de Agosto de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 14/8 al 3/9/51

N° 7304 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Critto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar las fracciones A y B del inmueble "La Población", ubicado en La Caldera, catastro 196. —

Se reconoce a la "Fracción A" un caudal de 9,97 litros por segundo proveniente del río Alem o La Cinchada para regar 19 Has. y a la "Fracción B (La Manga)", 10,5 l/seg. del río Claviso o Chico, para 20 Has.; con carácter permanente y a perpetuidad.

Salta, 9 de agosto de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/8/51.

Nº 7261. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abel y Dardo Núñez tienen solicitada el reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 9,45 l/seg. por segundo, proveniente del Río Chuñá, pampa, dieciocho hectáreas de su propiedad "San Pablo", Catastro 373, ubicado en Carril de Abajo (La Viña).

Salta, 26 de julio de 1951.
Administración General de Aguas de Salta
e) 27/7 al 16/8/51.

LICITACIONES PUBLICAS

**Nº 7321. — EJERCITO ARGENTINO
COMANDO 5. DIVISION DE EJERCITO**

El día 23 del corriente mes a las 10,00 horas se realizará en el local del Comando de la 5. División de Ejército, Calle BELGRANO 450 SALTA

La apertura de las propuestas para la contratación de campos para el pastoreo del ganado de la Agrupación Unidades de Servicios de Retaguardia D. 5 en una cantidad de 210 (DOSCIENTOS DIEZ) animales y Regimiento 5 de Artillería Montada Reforzada en una cantidad de 700 (SETECIENTOS) animales.

Por informes y pliegos de condiciones dirigirse al Secretario de la Comisión de Compras (Servicio de Intendencia) en el local antes citado, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Salta, 15 de Agosto de 1951.
ENRIQUE ADOLFO HENNEKENS
General de Brigada
Comandante de la 5. División de Ejército
Presidente de la Comisión de Compras
e) 16 al 23/8/51

Nº 7306. — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL. — 5º Distrito — Salta.
Llámanse a Licitación Pública y por el término de diez (10) días, para la provisión de madera dura aserrada. — El Detalle, Pliego de Condiciones y Especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5º Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 — Salta.

El acta de apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de Agosto de 1951 a horas 11,30, en el despacho del suscrito, ante los interesados que concurran.

Salta, Agosto 6 de 1951.

PABLO E. DE LA VEGA
Jefe 5º Distrito
Ing. Héctor Fernández Bravo
2º Jefe 5º Distrito

VIALIDAD DE SALTA

e) 8 al 22/8/51.

**Nº 7306. — LICITACIONES PUBLICAS
DIRECCION PROVINCIAL DE HIGIENE Y
ASISTENCIA SOCIAL**

Llámanse a licitación pública por el término de diez días hábiles a partir del día 10 de agosto para la provisión de: 17.000 kilos de leche en polvo en paquetes de un kilo; 4.000 kilos de un producto similar que contenga en su preparación cacao, vainilla, malta y azúcar con un mínimo de 50% de leche.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados de la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social 20 de Febrero Nº 370 Salta.

Las propuestas serán abiertas el día 24 de agosto de 1951 a horas 10.30 en el despacho del suscrito ante los interesados que concurran.

ROBERTO ELIAS **Dr. NICOLAS C. PAGANO**
Secretario Director de Higiene y
Asistencia Social
e) 10 al 24/8/51.

Nº 7275. — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL. — 5º Distrito — Salta.
Llámanse a Licitación Pública y por el término de diez días, para la provisión de madera dura aserrada. — El detalle Pliego de Condiciones y Especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5º Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715 — Salta. El acta de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 20 de Agosto de 1951 a horas 12, en el despacho del suscrito, ante los interesados que concurran. Salta, Julio 31 de 1951.

PABLO E. DE LA VEGA
Jefe 5º Distrito
e) 2 al 16/8/51

Nº 7262. — Ministerio de Obras Públicas de la Nación. Administración General de Vialidad Nacional. Licitación Pública de las obras del camino de Pichanal a Orán y acceso a la ciudad de Orán, \$ 919.218.90. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuesta: 29 de agosto, a las 15.30 horas, en Av. Maipú 3, ° p., Capital.

e) 27/7 al 16/8/51.

LICITACIONES PRIVADAS

**Nº 7294. — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
LICITACION PRIVADA**

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 7573 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, llámanse a licitación privada para provisión de artículos de vestir y otros, con destino al Hogar Escuela General don José de San Martín. El pliego de condiciones y demás especificaciones se encuentran a disposición de los interesados en Dirección General de Suministros, calle Buenos Aires 177, donde tendrá lugar la apertura de los sobres por el señor Escribano de Gobierno, el día 20 de agosto a horas 11, o subsiguiente hábil si éste fuera feriado, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Salta, Julio 6 de 1951.
A. A. de KLIX
Direc. Inter.
e) 9 al 16/8/51

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 7316. — EDICTO: — El Juez Civil doctor Cardozo cita por treinta días a herederos y acreedores de **ESTEBAN CASIMIRO**. — Julio R. Zambrano Secretario. — Salta, Agosto 14 de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/8/51.

Nº 7309. — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Primera Nominación Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TRINIDAD SAJAMA DE CASTILLO**. — Salta, Agosto 7 de 1951.

e) 14/8 al 27/8/51

Nº 7293. — EDICTO SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Pedro Navarro Gómez**. Escribano Secretario interino. **CARLOS ENRIQUE FIGUEROA**. Salta, 2 de Agosto de 1951.

e) 9/8 al 24/8/51

Nº 7287. — SUCESORIO: — Cítase por treinta días a herederos y acreedores de **Antonia del Monte de Lopresti** — Juzgado Civil y Comercial, Primera Nominación — Juez Dr. Cardozo. — Salta, Agosto 2 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Secretario Interino
e) 7/8 al 20/8/51.

Nº 7268. — SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abdón Yazlle. — Salta, Agosto 2 de 1951. — Carlos E. Figueroa. — Secretario interino.

e) 6/8 al 19/8/51.

Nº 7278. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de **Dn. SERAFIN ACOSTA**. Salta, Julio 30 de 1951. — **CARLOS E. FIGUEROA**, Secretario.

e) 2/8 al 17/8/51.

Nº 7268. — TESTAMENTARIO. — El Juez Civil Dr. Jerónimo Cardozo, cita por treinta días a herederos y acreedores de **doña JOSEFA MARTINEZ ROSS DE CABRERA**. — Salta, Julio 26 de 1951. — **ANIBAL URIBARRI**, Escribano Secretario (interino).

31/7/51 al 13/8/51

Nº 7267. — SUCESORIO. — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª. Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de **ROSARIO CAVOLO o CABOLO**. Salta, Julio 23 de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 31/7 al 11/8/51

Nº 7258 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Señor Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don REYES, José o José Luis o José E., bajo apercibimiento legal. Salta, 24 de Julio de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — *Escribano Secretario*
e) 26/7 al 7/9/51.

Nº 7251. — **SUCESORIO.** — Citase por treinta días a herederos y acreedores de Mariano Armata. — Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Salta, Julio 23/1951.
e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7249. — **SUCESORIO.** — El Juez de Paz Propietario de La Caldera llama, cita y emplaza por treinta días, a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por don JOSE GUTIERREZ. — La Caldera, Julio 14 de 1951. — JUSTO PASTOR LIZONDO, Juez de Paz Propietario.
e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7245. — **SUCESORIO.** — El señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CORINA MENDOZA DE SALAS. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, 20 de Julio de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7244. — **SUCESORIO.** — Citase por treinta días herederos y acreedores de AVELINO CHOCOBAR. — Juzgado Tercera Nominación Civil y Comercial. — Salta, 4 de junio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7243. — **SUCESORIO.** — El señor Juez en lo Civil doctor Jerónimo Cardozo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMAS o TOMAS JAVIER GIL. — Salta, Julio 20 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7242. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FANOR SANCHEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6/1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/7 al 5/9/51.

Nº 7241 — **SUCESORIO.** — Ramón A. Martí, Juez de Cuarta Nominación Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de S. A. TURNINO GUZMAN y AURELIA CARDENAS DE GUZMAN. — Salta, Julio de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.
e) 23/7 al 31/8/1951

Nº 7237 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez de 3a. Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acre-

dores de CAYETANA ABENDAÑO o AVENDAÑO DE CRUZ, bajo apercibimiento legal. —

Salta, Junio 7 de 1951. —

ANIBAL URRIBARRI — *Escribano Secretario*
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7236 — **SUCESORIO:** — El Señor Juez en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en la sucesión de DOÑA ALCIRA LOPEZ DE ARAOZ. — Salta, 18 de julio de 1951. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — *Secretario*
e) 20/7 al 30/8/51

Nº 7233 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCADIA AVELINA CORNEJO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 17/1951. —

ANIBAL URRIBARRI — *Escribano Secretario*
e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7230. — **EDICTO SUCESORIO**
Por disposición del señor Juez de Paz del Departamento de San Antonio de los Cobres, Don Romualdo Vazquez, habiéndose declarado abierto el juicio Sucesorio por los bienes dejados por el fallecimiento de Don Tiburcio Llampá, se cita y emplaza por el término de veinte días que se publicarán en el Boletín Oficial y se colocará Edictos en la puerta del Juzgado de Paz, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones que les correspondan. —

San Antonio de los Cobres, Julio 13 de 1951
ROMUALDO VAZQUEZ — *Juez de Paz*
e) 19/7 al 15/8/51.

Nº 7229 — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez en lo Civil y Com. Dr. Jerónimo Cardozo, 1a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS GREGORIO BRAGA. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y FORO SALTEÑO. —

Salta, 3 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — *Escribano Secretario*
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7228 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAPOLEON LAIME, bajo apercibimiento legal. —

Salta, Julio 2/1951. —
ANIBAL URRIBARRI — *Escribano Secretario*
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7227 — **EDICTO.** — Jerónimo Cardozo Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan López Flores. — Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, 17 de Julio de 1951. —
JULIO R. ZAMBRANO — *Escribano Secretario*
e) 19/7 al 29/8/51.

Nº 7226 — **SUCESORIO.** — ALFONSO DOLS, Juez Paz Propietario Tartagal, cita y emplaza por treinta

ta días a herederos y acreedores de FLORENCIO AYARDE. — Tartagal, abril 16/1951.

ALFONSO DOLS — *Juez Paz Propietario*
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7223 — **SUCESORIO.** — El Dr. Ramón Arturo Martí, Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DUCE DE ALBEZA.

Salta, Julio 12 de 1951.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — *Secretario*
e) 18/7 al 28/8/51.

Nº 7221. **SUCESORIO:** Ramón Martí, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Carolina Boden. Salta, junio 28 de 1951. Carlos E. Figueroa. Secretario. —
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7218. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAVINA IBARRA DE ARROYO, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 2/1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7211. — **EDICTO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Tercera Nominación, doctor Luis Ramón Casermeiro, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELEGORO VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. — Salta, Julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12/7 al 24/8/1951

Nº 7209. — **SUCESORIO.** — Ramón Arturo Martí Juez Civil y Comercial, 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de doña JULIA o JULIA ALBERTA ARIAS DE CORBALAN. Salta, Julio 11 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 12/7 al 24/8/1951

Nº 7208 — **EDICTO SUCESORIO:** — El Sr. Juez de 3a. Nominación Civil, Dr. Luis Casermeiro, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CIRILO MELGAR, bajo apercibimiento legal. Salta, Junio 13/1951.
ANIBAL URRIBARRI — *Escribano Secretario*
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7204. — **EDICTO SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación Civil y Comercial Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SU. SANA. AMANDA PAULA VUISTAZ DE GOMEZ, bajo apercibimiento legal. Salta, Julio 6 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 10/7 al 21/8/1951

Nº 7203 — El Juez Civil 4a. Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de Pablo Horteloup. Salta, Julio de 1951. Secretario CARLOS E. FIGUEROA.
e) 10/7 al 21/8/1951

Nº 7194 — **EDICTO SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de la Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial doctor Ramón A. Martí, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SALOME SABINA PAREJA DE CONDORI o SALOME SAVINA PAREJA DE CONDORI, citándose por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, a los que se consideren con derecho a esta sucesión. Salta, Julio de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 6/7 al 20/8/51

Nº 7192. — **SUCESORIO.** — El Sr. Juez de 2ª Nominación Civil y Comercial, Dr. Francisco Pablo Maioli, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINA TARTOLAY DE NIEVA. — Edictos Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, junio 21 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 5/7 al 17/8/51.

Nº 7189 — **SUCESORIO.** — El Señor Juez Civil Primera Nominación cita por treinta días herederos y acreedores de Mercedes Méndez de Quispe. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 4/7 al 15/8/51

Nº 7180 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO CHAMORRO SANTOS, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscriptor Secretario hace saber. — Salta, Junio 28 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 29/6 al 10/8/51

Nº 7179 — **SUCESORIO.** — Sr. Juez 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MUSA NALLIB CHAIG, cuyo juicio sucesorio se tramita en ese Juzgado. Lo que el suscriptor Secretario hace saber. Salta, Junio 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 29/6 al 10/8/51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7289 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Mercedes del Carmen López, del inmueble ubicado en la localidad de Rosario de Lerma de esta Provincia, con una extensión de 40 mts. de frente, por 127 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, con Benito Velarde; Sud, con doña Ramona Toro de Villafañe; Este, calle Coronel Torino y Oeste, calle 9 de Julio. — Salta, Mayo 22 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 8/8 al 21/9/51.

Nº 7277 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Sr. Juez de 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a interesados en juicio posesorio sobre un inmueble en el pueblo de San Carlos, promovido por JOSE DOLORES CISNEROS y GENOVEVA ACOSTA DE CIS-

NEROS, Límites y extensión: NORTE, hdos. Eliscardo Pérez, mide 42.40 mts.; SUD, hdos. Mercedes E. de Michel, mide 42.40 mts.; ESTE, calle pública, mide 21.80 mts.; OESTE, Pío y Eliseo Rivadenseira, mide 22.30 mts. Salta, julio 4 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 2/8 al 17/9/51.

Nº 7273 — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli, cita por treinta días a interesados en juicio posesión treintañal promovido por Delicia Lovaglio de Santillán, del lote 5 C, manzana 63, catastro 2082 Orán, limitando: Norte calle López y Planes; Sud, partidas 1376 y 918 de Municipalidad Orán; Este, partida 912 propiedad de Pedro Zarra; Oeste, partida 917, con 34.90 metros frente por 43.40 metros fondo. — Salta, Julio 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 1/8 al 12/9/51.

Nº 7264. — **POSESORIO.** — JOSE CIRO LOPEZ, ante Juez Civil 1ª Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Santa Rosa", ubicado Dpto. San Carlos limitando, Norte, Cerro Comunidad; Sud, R. Calchaquí; Este, Mercedes L. López y Oeste Manuel López. Catastro 283. — Se cita por treinta días a interesados. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 27/ al 7/9/51.

Nº 7263. — **POSESION TREINTAÑAL.** — Ante el Juzgado de 4ª Nominación Civil y Comercial, MARTINA DELGADO DE DIAZ solicita posesión treintañal sobre inmueble sito en pueblo Seclantás, departamento Molinos, de perímetro irregular y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Mercedes Rodríguez o sucesores y con lote de Corina de Díaz; Sud, con calle Martín Fierro y con propiedad de D. Choque y G. M. de Erazú; Este, con calle Abraham Cornejo y propiedades de G. Martínez de Erazú y Corina de Díaz; Oeste, con el río Calchaquí. Citase por treinta días a interesados con derechos en dicho inmueble. — Salta, 25 de julio de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 27/7 al 7/9/51.

Nº 7257. — **POSESORIO.** — Francisco Romano ante Juez Civil 1a. Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble "Las Bateas" Primera Sección, Anta; limitando, Norte, F. Romano; Sud, Luis Peirotti; Este, Suc. Peirotti; Oeste, Río del Valle. — Catastro 502. — Se cita por treinta días a interesados. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 26/7/51 al 7/9/51.

Nº 7255. — **POSESORIO.** — ALEJANDRO FLORES y EPIFANIA FLORES DE AQUINO, ante Juzgado Civil y Comercial 2ª Nominación, solicitaron posesión treintañal dos lotes en "Guachipas", limitando: Norte y Este, con Domingo González; Sud, callejón de tránsito; el otro lote: Norte, con Rosa Torán de Villafañe; tránsito y Oeste, con Domingo González. —

Este, con Domingo Arana; Sud, con callejón de Salta, julio 5 de 1951. — E. GILBERTI DORA, DO, Escribano Secretario.

-e) 25/7 al 5/9/51.

Nº 7239 — **INFORME POSESORIO.** — Habiéndose presentado don Simón Baldomero Medina, promoviendo juicio de posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Capital, de una extensión de diez metros por cuarenta y dos metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: Norte, calle Necocchea; Este propiedad de Rosa Cardozo de Alvarez; Sud, propiedad de Felisa Morales de Romano y Oeste, con propiedad de Juan Spahar Delgado, Juan B. Milla y Miguel Barrios, el señor Juez de primera instancia y tercera nominación en lo civil, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios Norte y Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de ley Salta, Julio 19 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7234 — **POSESORIO.** — Ante Juzgado Civil 1a. Instancia 2a. Nominación, MERCEDES GRANA DE LIMA pide reconocimiento posesión de treinta años sobre los siguientes inmuebles, sitos en esta Ciudad: — 1º). — CATASTRO 15224, Circ. I, Sección I, Manzana 3, Parcela 1, con superficie de setecientos metros cuadrados. — Catorce metros de frente sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta metros de fondo. — Linda: Al Este, con calle LUIS GUEMES (prolongación); Oeste, Catas, tro 15225 de Rosalía Ochoa y Otros y Sud, Catastro 2362 de los mismos Señores Ochoa; 2º). — CATASTRO 15226, Circ. I, Sección I, Manzana 3, Parcela 7. — Superficie Mil cuarenta y un metros veinticinco centímetros cuadrados. — Once metros sesenta y cinco centímetros de frente sobre calle Caseros al Norte por cincuenta metros de fondo en su costado Oeste, lindero con Catastro 15227, Parcela 8 de Saturnina Graña; treinta metros de contra frente, al Sud, lindero con Catastro 2362 de los Sres. Ochoa y cincuenta y tres metros cincuenta centímetros en línea oblicua de Nor-Oeste a Sud-Este, lindero con Catastro 1090, Parcela 8 de Héctor Chiostrí; — 3º). — CATASTRO 15230, Circ. I, Sección I, Manzana 4, Parcela 11, con setecientos metros cuadrados de superficie. — Catorce metros de frente, sobre calle Caseros, al Norte, por cincuenta de fondo. — Norte calle Caseros; Sud, Catastro 2362 de los Sres. Ochoa; Este, Catastro 15229, Parcela 10 de los Señores Ochoa y Oeste Catastro 15250, Parcela 12 de los Ex-Ferrocarriles del Estado, hoy Ferrocarril General Belgrano o Nación Argentina. CITASE POR TREINTA DIAS A LOS INTERESADOS.

ENRIQUE GILBERTI DORADO — Secretario

e) 20/7 al 30/8/51.

Nº 7229. — **POSESION TREINTAÑAL.** — VICENTE ABAN, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Pichanal, Seclantás, (Molinos). PRIMERO, finca "El Chalar" mide: Norte y Sud 175 m. Este 35 m. Oeste 49 m. Limita: Norte Sucesión Francisco Abán; Sud, Vicente Abán, Este, Sucesión Felisa A. de Erazú, Oeste, Río Calchaquí. Riega tres horas cada ocho días en abundancia y cada once u once en escasez, con acequia Monte Nieva. SEGUNDO: Finca "Potrero", mide: Norte, 193 m. Sud 193 m. Este 57 m. Oeste 88 m. Limita: Norte, Vicente Abán; Sud y Este, Ricardo Abán; Oeste, He-

rededores Francisca de Lemos y Río Calchaquí. Riega seis horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho en escasez con acequia Monte Nieva. — El Juez Civil de Primera Nominación cita por treinta días para oponer mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Julio 6 de 1951. JULIO ZAMBRANO — Secretario
e) 16/7 al 28/8/51.

Nº 7212. — **EDICTO POSESORIO.** — El Sr. Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "La Cieneguita", ubicado en Catayate, con extensión de 3 kilómetros de frente por 4 de fondo, dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad Camilo Bravo o sucesores; Sud, propiedad de Julián Bravo y Avelino Sulca; Este, propiedad herederos Zárate; y Oeste, propiedad señoras Nanni, cuya posesión treinta años solicitan ALEJANDRO SULCA y JUANA FRANCISCA CHOQUE DE SULCA, bajo apercibimiento legal. Salta, junio 27 de 1951. — ANIL BAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 13/7 al 27/8/51

Nº 7202. — **POSESORIO:** Ramón B. Aguilera y Julio Martín Aguilera solicita posesión treinta años fincas: El Algarrobal límites, Norte, Anta Yaco; Sud, Nemesia Sánchez de Arévalo. Potrero de la Quinta, límites: Norte, Estanque de El Algarrobal; Sud, Félix E. Jurado; Este, Porfidio Gutiérrez y Oeste, Francisco Sánchez. Ambas propiedades ubicadas en el Departamento de La Candelaria. Juez Civil y Comercial 4a. Nominación cita por 30 días a quienes invocaren derechos. — Salta, junio 5 de 1951.
e) 10/7 al 21/8/51

Nº 7193. — **POSESION TREINTAÑAL.** — El Sr. Juez de 4ª Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio de un inmueble en distrito La Silleta Dpto. de Rosario de Lerma, promovido por doña Lorenza Umacata de Vilte. — **LIMITES Y EXTENSION:** Norte, camino nacional y mide 45 mts.; Sud, con Julio y Ramón Cornejo y mide 48 mts.; al Este, con Ricardo Francisco Enrique Romer y María Elisa Romer, y mide 49,50 mts.; y Oeste, camino nacional y mide 49,50 mts. — Salta, junio 29 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 5/7 al 17/8/51.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7314 —

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Juan Bautista Lucio Mesples y Angel Aldo Sbrogio e iniciada acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Vaquería", partido de Sauce Redondo, departamento de Guachipas, encerrada dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, con propiedad que fuera de don Ignacio Ortiz, después de don J. Arturo Michel, hoy de los herederos de este último; este con los mismos herederos de Michel Ortiz, separados por las Cimas del cerro "El Fuerte"; Oeste, con el río Guachipas, y sea por

el perito propuesto Ingeniero Civil don Rafael J. López Azuaga. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítese al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes (art. 573 del cód. citado) lunes y jueves día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.
Salta, Agosto 13 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 16/8 al 28/9/51.

Nº 7206 — **EDICTO:** — Jerónimo Cardozo Juez de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial hace saber por treinta días a interesados el juicio de Deslinde y mensura de inmueble ubicado en Ciudad de Orán con límites: Norte, terreno viudad Olarte y Simón Pula; Sud: propiedad José Sala y M. Bustamante; Este: calle 20 de Febrero; Oeste: propiedad Juan Bruno, cuyas dimensiones son 50 varas de frente por 75 varas de fondo. — Juicio iniciado por Agustín Ignacio Avila; lo que el suscrito hace saber a los efectos legales. — Julio, 6 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO — Secretario
e) 11/7 al 22/8/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7292 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 24 de agosto a las 18 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender, sin base dineró de contado y al mejor postor: una heladera y conservadora Siam diez tachos con baidor; una registradora marca National 481.394; y balanza ALPINE sin resorte en poder del depositario judicial M. A. Sánchez, Apolinario Figueroa 230., en esta ciudad. Ordena Juez Primera Instancia Cuarta Nominación. Juicio Ejecutivo H. Serrey vs. M. A. Sánchez. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 9 al 21/8/51

Nº 7204. — Por JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 29 de Agosto de 1951, a las 17 horas, en escritorios Urquiza Nº 325, por orden Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, subastaré con base de \$ 26.666.66 minal, de cil., el terreno ubicado en esta ciudad, calle San Juan Nº 123/27 con 12.00 X 40.00 mts. y superficie de 480.00 metros cuadrados, sobre el cual posee una casa con 4 habitaciones, baño y dependencias, construcción de adobe. — Agua y cloacas. — Límites: Norte, calle San Juan, Sud, propiedad de Abraham Echazú; Este, propiedad de Jovita V. de R. y Oeste, propiedad de Antonio Acosta y Dominga B. de Acosta. — En el juicio Sucesorio de Gregorio Peñaloza y Carmen Giménez de Peñaloza. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — En el acto del remate el 20% de seña y a cuenta del precio.
e) 6 al 27/8/51.

Nº 7269 — Por MARTIN LEGUIZAMON
JUDICIAL

El 17 de setiembre del cte. año a las 11 horas

en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de catorce mil pesos mna o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal una finca de una extensión de cien hectáreas, denominada Madre Vieja ubicada en el Dpto. de Campo Santo, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, camino vecinal y terreno de Chacón y Pardo; y G. Singh; Sud, con el Río Saladillo, Este, Río Lavallén y Oeste Chacra Experimental. Ordena Juez de Primera Instancia, Primera Nominación. Exp. 29.929/51. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.
e) 31/7 al 11/9/51

Nº 7207 — Por MIGUEL C. TARTALOS
JUDICIAL

El día 24 de Agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Santiago del Estero Nº 416, venderé con la base de \$ 64.500.—, una manzana de terreno ubicada en el pueblo de Orán, con una superficie de 15.864 mts. (129.90 x 129.90) dentro de los siguientes límites: Norte, Prolongación de la calle Belgrano, separa de la manzana 35; Sud, Prolongación de la calle 9 de Julio que la divide de la chacra 33; Este, manzana 63 y Oeste, Avenida Esquíú que la separa de la chacra 11. En el acto del remate el 20% del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena: Juez de 1a. Instancia, 3a. Nominación en lo Civil y Comercial. Exp. 12572. Ejecutivo. Ricardo Pedro Alberto Macagno vs. Elda Gómez.

MIGUEL C. TARTALOS — Martillero
e) 11/7 al 23/8/51.

Nº 7191 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Propiedades en La Silleta.

El 24 de agosto próximo a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender una propiedad denominada Chacarita, ubicada en La Silleta, de aproximadamente veinte hectáreas, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con SUC. de Juan Robles, con Suc. de Emilio Soliveres; con propiedad de Pedro Romero y Oeste Suc. Juan Robles y con la base de tres mil pesos. Finca de aproximadamente treinta y tres hectáreas, Catastro 493, ubicada en La Silleta y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de Bernarda G. de Robles; Sud, con propiedad de Leopoldo Romer y Sra.; y Bonifacio Suárez; Este, con Leopoldo Romer y Sra.; Oeste, con propiedad de Alberto Paz Martezarena y Mariano Linaras. Base ocho mil pesos. Nueve animales vacunos que se encuentran en la propiedad con la base de ochocientos noventa pesos y útiles de trabajo con la base de quinientos cincuenta pesos. En el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordenó Juez 1a. Instancia, 2a. Nominación, testamentario. Cruz Guzmán de Romero.
e) 5/7 al 24/8/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

Nº 7312. — **EDICTO:** RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Expediente Nº 14.773 —año 1950—, caratulado: "JUANA CHILO DE YAPURA RECTIFICACION DE PARTIDA" que se tramita en

te este Juzgado de 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Ramón A. Martí, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, junio 21 de 1951. Y VISTO: Estos autos por rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento del que RESULTA y CONSIDERAN. DO: Por ello y de acuerdo a los arts. 86 y concordantes de la Ley 251 y favorables dictámenes que anteceden, FALLO: I) - Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de matrimonio acta N° 118 celebrada en esta capital el día 10 de abril de 1943, corriente al folio 428 al 429 del tomo 74, en el sentido de que el verdadero nombre de la contrayente es "Juana". II) - Acta de nacimiento N° 400 celebrada en esta capital el día 17 de Abril de 1947 corriente al folio 230 del tomo 180, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Juana" y no "Blanca Elida" como allí figura. III) - Acta de nacimiento N° 2052, celebrada en esta capital el día 22 de Noviembre de 1943, corriente al folio N° 268 del tomo 161, en el mismo sentido que el anterior. IV) - Cópiese, notifíquese y publíquese en un diario que se proponga por ocho días a los fines dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, fecha oficiosa al Registro Civil para su toma de razón. Cumplido, archívese. RAMON ARTURO MARTI"

Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 26 de julio de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 14 al 24[8]51

N° 7247. — EDICTO RECTIFICACION DE PARTIDA. — En el Exp N° 15.639, año 1950, caratulado: ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDA pedida por FLAVIO MAMANI y CARMEN ROSA VAZQUEZ DE MAMANI, que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del doctor Ramón A. Martí, se ha dictado la sentencia cuya parte pertinente dice:

"Salta, junio 22[9]51. — Y VISTOS: Estos autos por rectificación de partida de nacimiento del que RESULTA ... y CONSIDERANDO: Por ello y de acuerdo a los arts. 86 y concordantes de la Ley 251 y favorable dictamen Fiscal: FALLO: Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Carmen Rosa, acta N° 105, celebrada el día 20 de Enero de 1934, corriente al folio 231 del tomo 100 de la Capital, en el sentido de que el verdadero apellido de la inscripta es "Vazquez y no "Calpanchay" como allí figura. — Cópiese, notifíquese y publíquese por ocho días en un diario que se proponga de acuerdo a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, fecha oficiosa al Registro Civil para su toma de razón cumplido, archívese. RAMON ARTURO MARTI."

Lo que el Suscrito Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, 19 de julio de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 24[7] al 21[8]51.

CITACION A JUICIO

N° 7311 — EDICTO CITATORIO. — En el juicio caratulado "Convocatoria de Acreedores de los señores Plaza y Brites", que se tramita por ante este Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Ramón Arturo Martí, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos en dicho juicio a fin de que comparezcan a examinar la rendición de cuentas formulada por los señores síndicos, bajo apercibimiento, de que si no se hiciera oposición en el plazo perentorio de ocho días a partir de la última publicación, la misma será aprobada. Igualmente, se cita y emplaza por esta misma publicación, a todos los acreedores en dicho juicio para que comparezcan a la audiencia del día 31 de agosto en curso a horas diez a fin de que examinen y en su caso aprueben o hagan las observaciones que estimen pertinentes al proyecto de distribución que presentarán en la misma los señores síndicos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, 9 Agosto de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 13[1] al 16.

N° 7221. ADOPCION DE UN MENOR. — El Sr. Juez de 2ª Nominación, Dr. Francisco P. Maioli cita por edictos durante 20 días en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL, a DOMINGA RIOS, para que haga valer sus derechos en el juicio que por adopción de su hijo LUCIO ANTONIO RIOS, sigue don Victor Manuel Castro. — Salta, Julio 16 de 1951. — E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario.

e) 3 al 31[8]51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES.

N° 7305 —

Los que suscriben, por una parte, VICENTE GONZALEZ MIEGIMOLLE, ADOLFO JESUS GOLPE BUJIA, GREGORIO VILLALBA y JUAN FRANCISCO CHICHARRO, como únicos miembros de la sociedad "ROPELEZ S. R. L.", constituida por instrumento de fecha 5 de mayo de 1950 inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta al folio 424, asiento N° 2385 del libro N° 24 de Contratos Sociales; y por la otra, los señores FRANCISCO ESCODA, EDMUNDO MEDINA y LUIS ANTONIO JOSE ESCODA, los dos primeros españoles y casados, y el tercero argentino y soltero; los tres comerciantes, mayores de edad y domiciliados en esta ciudad de Salta, en la calle Caseros N° 920 el señor Medina y en la calle Zuviria N° 6 los otros dos, formalizamos el siguiente contrato con referencia a la nombrada sociedad "Ropelez S. R. L."

PRIMERO: Los señores Vicente González Miegimolle, Adolfo Jesús Golpe Bujía, Gregorio Villalba y Juan Francisco Chicharro, como titulares cada uno de ellos de treinta cuotas de capital, totalmente integradas, de la nombrada sociedad "Ropelez S. R. L.", ceden y transfieren, con las reservas que se señalan en la cláusula siguiente, el primero a favor de don Edmundo Medina, el segundo a favor de don Luis Antonio José Escoda y los otros

dos a favor de don Francisco Escoda, la totalidad de los respectivos derechos y acciones que le corresponden en la mencionada sociedad por las cuotas de capital referidas, utilidades, reservas y todo otro concepto. — Cada uno de los cedentes cede y transfiere la totalidad de sus referidos derechos y acciones por la suma de treinta y dos mil setenta y tres pesos m/n. y recibe en este acto, a cuenta, la cantidad de diez y nueve mil pesos nacionales de su respectivo cesionario, cada uno de los cuales se obliga a abonar el saldo correspondiente en dos cuotas iguales de seis mil quinientos treinta y seis pesos con 50[100] m/n. cada una, a los treinta y a los cuarenta y cinco días posteriores a la fecha de este instrumento. En razón de ello, los cedentes subrogan a sus respectivos cesionarios en la totalidad de los respectivos derechos cedidos, y en las acciones correspondientes.

SEGUNDO: Quedan únicamente excluidos de la cesión formalizada en la cláusula precedente los créditos que tenía la sociedad a su favor contra las personas y por los montos que se especifican en el detalle que en esta misma fecha firman las partes por instrumento separado; créditos todos ellos que quedan a favor de los cedentes, quienes facultan a los cesionarios como únicos miembros actuales de la sociedad a percibir el importe de los mismos si estos últimos lo vieren conveniente.

TERCERO: Como consecuencia de las cesiones relacionadas en la cláusula primera, la sociedad queda integrada, a partir de la fecha, por los socios Francisco Escoda, Luis Antonio José Escoda y Edmundo Medina; y su capital originario, dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos cada una (que se aumenta conforme se verá más adelante) queda distribuido entre los nombrados socios en la proporción de sesenta cuotas para don Francisco Escoda y de treinta cuotas para cada uno de los otros dos.

CUARTO: Acuerdan los nuevos miembros integrantes de la sociedad que, a partir del día de la fecha, la misma quedará sujeta a las bases y condiciones que se especifican en el presente instrumento.

QUINTO: La sociedad seguirá girando bajo la denominación de "ROPELEZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad de Salta, conforme se señala en su contrato de constitución, en la calle San Luis N° 545, pudiendo establecer sucursales o agencias en otros puntos de la República. — Tendrá por principal objeto la fabricación de ropas, camisas y demás artículos de confección para la vestimenta masculina y femenina, su venta y la compra y venta de esos mismos artículos; podrá, desde luego, comerciar en todos los ramos que queden comprendidos dentro del mencionado objeto principal, y dedicarse también a cualquiera otra actividad conexa o a fin que la mayoría de socios que represente asimismo la mayoría de capital viera conveniente.

SEXTO: La duración de la sociedad se prorroga hasta el día treinta y uno de julio del año mil novecientos cincuenta y seis.

SEPTIMA: El capital social se eleva a la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/N., a cuyo fin se suscriben ochenta cuotas más que las suscriptas en el contrato de constitución de la sociedad, suscripción que se hace en la proporción de cuarenta cuotas más por el socio Francisco Escoda y de veinte cuotas más por cada uno de los otros socios. — Las nuevas cuotas suscriptas se integran en un cincuenta por ciento en dinero

efectivo, cuyo importe correspondiente se deposita en el Banco Provincial de Salta a la orden de la sociedad, conforme a las boletas que serán presentadas al Registro Público de Comercio; el otro cincuenta por ciento deberá ser integrado dentro de los noventa días posteriores a la fecha de este instrumento. — En consecuencia, el capital de la sociedad quedará distribuido entre los socios en proporción de las cien cuotas para el señor Francisco Escoda y de cincuenta cuotas para cada uno de los señores Edmundo Medina y Luis Antonio José Escoda.

OCTAVO: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo únicamente de los socios Francisco Escoda y Luis Antonio José Escoda, como Gerentes de la misma, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativa en todos los actos y negocios sociales, estampando su firma particular sobre la mención de su carácter y bajo la denominación social, referencia estas dos últimas que podrán ser estampadas con un simple sello. — Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración las siguientes: comprar y vender toda clase de muebles, útiles, herramientas, máquinas, materias primas, mercaderías y demás elementos necesarios a los fines de la sociedad; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la misma; constituir derechos reales de garantía sobre los bienes sociales para afianzar el cumplimiento de obligaciones a cargo de la sociedad; ajustar locaciones de servicios y de cosas; transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros o arbitradores, conceder esperas y quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero; constituir a la sociedad en depositaria; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; contraer préstamos de dinero, en cualquier forma, con o sin interés, sea de terceros particulares, sea de las instituciones bancarias de esta plaza o de otra; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre u orden de la sociedad, cederos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranza a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de créditos sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de comercio o de créditos públicos o privados; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto; hacer declaraciones de bienes; conferir poderes generales o especiales de administración delegando en un tercero las atribuciones acordadas en esta cláusula; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de cualquiera representación; y en general, realizar todos los actos ordinarios de administración de la sociedad, atento el objeto de la misma, como conferir poderes generales o especiales para juicios. — Será menester la firma de los dos Gerentes para comprar y vender bienes inmuebles o establecimientos comerciales o industriales, y para gravarlos con cualquier derecho real.

NOVENO: El socio Luis Antonio José Escoda estará obligado a prestar una atención personal y permanente a la administración de la sociedad; igual obligación tendrá el socio Edmundo Medina con relación a las demás actividades sociales, a la vigilancia del personal y a la dirección del taller; ni uno ni otro podrá dedicarse a otras

actividades fuera de la sociedad, de ninguna naturaleza. — Las obligaciones y prohibición precedentemente relacionadas no pesarán en modo alguno sobre el socio Francisco Escoda, para quien, por lo demás, será simplemente facultativo el ejercicio de la Gerencia.

DECIMO: Con imputación a la cuenta de gastos generales de sociedad, los socios Luis Antonio José Escoda y Edmundo Medina tendrán una asignación mensual de setecientos pesos nacionales; el socio señor Medina tendrá también derecho a una otra asignación de setecientos pesos m/n. por mes, como máximo, pero a cuenta de sus respectivas utilidades y siempre que éstas dieren margen para ello.

DECIMO-PRIMERO: Al día treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, los que al igual que todos los otros que se practiquen en cualquier época, se entenderán aprobados si no fueren firmados u observados dentro de los quince días posteriores a su terminación. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, obligación que cesará cuando el mismo alcance a cubrir un veinte por ciento del capital social; las utilidades restantes corresponderán a los socios en la proporción de un cuarenta por ciento para los señores Francisco Escoda y Edmundo Medina, y de un veinte por ciento para don Luis Antonio José Escoda. — Las utilidades del señor Francisco Escoda podrán ser retiradas totalmente por éste, y mientras no lo fueren devengarán a favor de éste un interés del ocho por ciento anual, pagadero en el momento en que se requiera el pago de aquellos. — Los otros socios, en cambio, con la sola salvedad de la asignación acordada al señor Medina en la cláusula décima, no podrán retirar las utilidades que le correspondieren, las que quedarán en la sociedad a los fines señalados en la cláusula siguiente.

DECIMO-SEGUNDO: Los socios Edmundo Medina y Luis Antonio José Escoda quedan obligados a aumentar su respectivo aporte de capital en cincuenta cuotas más cada uno, o sea, hasta el aporte del socio Francisco Escoda. — Las respectivas cuotas suplementarias aludidas deberán ser totalmente cubiertas cuando menos veinticinco de las mismas por cada uno de aquellos, al cierre del ejercicio que vence el 31 de julio de 1952, y las otras veinticinco al cierre del ejercicio económico siguiente, para la integración de dichas cuotas deberán aplicarse las utilidades que, conforme a la cláusula precedente, correspondan a los nombrados socios y completarla con dinero efectivo que deberán aportar los mismos. — Desde el momento en que el señor Luis Antonio José Escoda integre la totalidad de las cuotas suplementarias a que queda obligado, las utilidades de la sociedad se distribuirán entre los socios en partes iguales. — En caso de que cualquiera de los socios Medina y/o Luis A. J. Escoda dejare de cubrir las respectivas cuotas suplementarias referidas, en la forma y plazos señalados, los mismos reconocerán a favor de la sociedad un interés del uno por ciento mensual sobre el importe no cubierto, y los otros socios quedarán autorizados a aplicar, con relación al remiso, lo dispuesto por el art. 419 inciso 4º de Código de Comercio; todo ello sin perjuicio del derecho de la sociedad y de los otros socios de exigir la integración no cumplida.

DECIMO-TERCERO: Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada tres meses para

considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las resoluciones que creyeran convenientes; de las reuniones se levantará acta en un libro especial que se llevará al efecto.

DECIMO-QUARTO: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance general de los negocios sociales; los herederos del socio fallecido podrán optar entre continuar en la sociedad, a cuyo fin deberán unificar su representación en la misma dentro de los cuarenta días posteriores, o retirarse de la sociedad, en cuyo caso tendrán derecho a percibir el haber que le correspondía al causante de acuerdo al balance mencionado, en cuatro cuotas semestrales iguales, contadas desde la fecha de la opción, con el interés del ocho por ciento anual. — Los herederos deberán optar por uno u otro procedimiento dentro de los noventa días posteriores al fallecimiento; su silencio deberá ser interpretado como que optan por continuar en la sociedad.

De igual manera se procederá en caso de incapacidad o concurso de cualquiera de los socios. **DECIMO-QUINTO:** En todos los casos de disolución total de la sociedad se procederá a su liquidación por licitación entre los socios, la que se practicará mediante propuestas recíprocas que se formularán los mismos para quedarse con el activo y el pasivo de la sociedad; las propuestas se presentarán en sobre cerrado para ser abierto en un mismo acto; se aceptará la que fuere más ventajosa por su monto, garantías y demás condiciones ofrecidas.

DECIMO-SEXTO: Toda cuestión o divergencia que se suscitara entre los socios con motivo de este contrato, su interpretación y aplicación, de la administración de la sociedad, su disolución y liquidación, o con cualquier otro motivo, será sometida a la decisión de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia y quienes estarán facultados para designar un tercero en caso de discrepancia entre ellos; el laudo de los mismos será inapelable. **DE CONFORMIDAD,** firmamos siete ejemplares de un mismo tenor y un octavo a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia, a los ocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno.

En este estado acuerdan los socios elevar a la suma de ochocientos cincuenta pesos m/n. mensuales la asignación que, con imputación a la cuenta de gastos generales de la sociedad, se ha fijado para cada uno de los señores Edmundo Medina y Luis A. J. Escoda en la cláusula décima de este instrumento. — Se firma en el lugar forma y fecha arriba indicados. (Fdo.): **V. CENTE GONZÁLEZ — ADOLFO J. G. BUJA — G. VILLALBA — F. CHICHARRO — FRANCISCO ESCODA — LUIS ESCODA — EDMUNDO MEDINA.**

e) 10 al 17/8/51. —

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 7315 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO NOVENTA. — CESION DE CUOTAS.

En la ciudad de Salta, República Argentina, a once días de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí **RAUL H. PUJO,** Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte don **SENDER ALBERSTEIN,** casado en primeras nupcias con doña Rafaela Rodríguez y por la

otra don JOSE MONTERO, casado en primeras nupcias con doña Jacinta Alberstein; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y el cedente señor Alberstein dice: Que por escritura de fecha cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos seis, asiento número dos mil trescientos sesenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales, el exponente conjuntamente con el cesionario señor Montero y don Luis Arnaldo Otero, constituyeron la sociedad "Montal Muebles" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con un capital de setenta mil pesos dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el señor Alberstein suscribió e integró quince cuotas o sean quince mil pesos moneda nacional. — Que por escritura de fecha catorce de Mayo del corriente año autorizada por el suscrito Escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio ochenta y siete, asiento número dos mil quinientos treinta y siete del libro veinticuatro de Contratos Sociales, don Luis Arnaldo Otero transfirió sus cuotas de capital a don José Montero. — Y el señor Alberstein agrega: Que por este acto cede y transfiere a favor de su consocio señor José Montero catorce cuotas equivalentes a catorce mil pesos moneda nacional de las quince cuotas que tiene suscritas e integradas en la nombrada sociedad. — Que realiza esta cesión por el precio de CATORCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo por cuya suma le otorga al cesionario recibo y carta de pago en forma y subroga a don José Montero en sus derechos y acciones en la Sociedad hasta la concurrencia de las cuotas transferidas. — El señor Montero manifiesta su aceptación. — Por el certificado que incorporo de la Dirección General de Inmuebles número cinco mil trescientos ochenta y uno de fecha seis del corriente mes, se acredita que el señor Alberstein no está inhibido para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Redactada en dos sellos habilitados para sellado notarial números treinta y siete mil seiscientos cuarenta y nueve y treinta y siete mil seiscientos cincuenta. — Sigue a la de número anterior que termina al folio ochocientos ochenta y uno. — Raspado: lb—catorce—catorce catorce. — Vale. — SENDER ALBERSTEIN. — J. MONTERO. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. RAUL H. PULO — Escribano

e) 16 al 22/8/51.

Nº 7296 — TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y CUATRO. — CESION DE CUOTAS: — En la ciudad de Salta, República

Argentina, a siete días de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente don JUAN JORGE ROYO, que firma "J. Jorge Royo", soltero y por la otra como cesionario don CEFERINO VELARDE, que firma "C. Velarde", casado en primeras nupcias con doña Fanny Martínez; ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y el cedente señor Royo dice: Que por escritura de fecha veinte de abril del corriente año autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio a folios ciento cuatro y ciento cinco, asiento número dos mil quinientos cincuenta y dos del libro veinticuatro de Contratos Sociales el exponente conjuntamente con el cesionario señor Velarde y don Alfonso David Díez Gómez, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Mina Chicharra", con un capital de setenta mil pesos dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una de las cuales el señor Royo suscribió e integró cien cuotas o sean diez mil pesos moneda nacional. — Y el señor Juan Jorge Royo agrega: Que por este acto cede y transfiere a favor de su consocio señor Ceferino Velarde la totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos y acciones que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad. — Que realiza esta cesión sin reserva alguna por el precio total de DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL que el cedente recibe en este acto del cesionario en dinero efectivo, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, dando por realizada esta cesión, don Juan Jorge Royo subroga a don Ceferino Velarde en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la sociedad de que se trata y se separa y retira definitivamente de la misma renunciando expresamente a toda acción o reclamo por el desarrollo de los negocios sociales. — El señor Velarde manifiesta su aceptación. — Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles que incorporo número cinco mil trescientos ochenta de fecha seis del corriente mes, se acredita que don Juan Jorge Royo no está inhibido para disponer de sus bienes. — Leída que les fué los comparecientes se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Redactada en dos sellos habilitados para sellado notarial números treinta y siete mil seiscientos cincuenta y uno y treinta y siete mil seiscientos cincuenta y dos. — Sigue a la de número anterior que termina al folio ochocientos cincuenta. Raspado: c—uno. — Vale. — J. JORGE ROYO. C. VELARDE. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO. — Sigue un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo, doy fe. — Para el interesado expido este primer testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. RAUL H. PULO — Escribano

e) 10 al 17/8/51.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 7313 —

Se hace saber por el término de ley que la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Cubas y Sayago", integrada por Santos Cuba y Angel Rudecindo Sayago, que explota el negocio de bar y comidas sito en San Martín 778 de esta ciudad, ha entrado en disolución, tomando el socio señor Sayago a su cargo el total de las existencias y derechos sobre el local, quien continuará con el negocio referido. — Para oposiciones de ley, ante el escribano Juan Pablo Arias, Belgrano 466 teléfono 5508. —

JUAN PABLO ARIAS — Escribano Público
e) 16 al 22/8/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7319. — CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Honorable Comisión Directiva del Centro de Comerciantes Minoristas de Salta, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 30 y 32 del Estatuto, convógase a los asociados para que concurren a la Asamblea General Ordinaria que ha de llevarse a cabo el día Domingo 19 del cte. a horas 17 en nuestra Sede Social, Güemes 222.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Genl. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que los suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas a: el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos de los ser controlada por los interesados o fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que deberán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR